

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICAYANNINAAYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS      RESISTENCIA, MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 2018      EDICION N° 10.260

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2852-A

-LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 006/14 GASODUCTO DEL NORDESTE ARGENTINO (GNEA)-ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES A ENARSA SA

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés general, la construcción del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNEA), Licitación Pública Nacional GNEA 006/14 - Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales, Construcción Gasoducto de Aproximación a Localidades.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo, conforme al artículo precedente y el segundo párrafo del artículo 43 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957- 1994 y su ley reglamentaria 838 - A (antes ley 4180) - Crea el Consejo Adjudicador de la Tierra Pública., por medio del Instituto de Colonización, a adjudicar en venta a ENARSA SA, a un valor simbólico de un (1) peso y a escriturar a favor de la misma en el marco de artículo 38 de la ley 471 - P (antes ley 2913) - Régimen de Tierras Fiscales. Crea el Instituto de Colonización., los inmuebles rurales fiscales identificados como:

- Nomeclatura Catastral: Circunscripción II- Sección A - Parcela 67.  
Superficie: 25 as. (Según Plano N° 11-2-17).  
Propietario: Estado Provincia del Chaco.  
Inscripción: Folio Real Matrícula N° 2047 - En mayor extensión-  
Departamento Libertad.
- Nomeclatura Catastral: Circunscripción IX- Chacra 2 - Parcela 6.  
Superficie: 12 as. - 25 cas. (Según Plano N° 07-001-17).  
Propietario: Estado Provincia del Chaco.  
Inscripción: Ley 14.037 - artículo 14 - Departamento. General Belgrano.
- Nomeclatura Catastral: Circunscripción VIII- Chacra 73 —Parcela 12.  
Superficie: 60 as. - 48 cas. - 4 dm<sup>2</sup> (Según Plano N° 05-034-16). Propietario: Estado Provincia del Chaco.  
Inscripción: Ley 14.037 - artículo 14 - Departamento 12 de Octubre.

ARTÍCULO 3°: La adjudicación dispuesta se deberá realizar con cláusula automática de reversión en favor del Instituto de Colonización en caso de inutilización y/o abandono de la obra pública.

ARTÍCULO 4°: Los gastos de escrituración que demandan de la presente, serán efectuados sin cargo por la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Éida Cuesta, Presidenta**

### DECRETO N° 1568

Resistencia, 27 julio 2018

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 2.852-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.852-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Monzón**

s/c

E:8/8/18

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2853-F

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 5° y 6° de la ley 2688-F -Condonación y Refinanciación de Deudas a Productores Agropecuarios-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°: Establécese un régimen de refinanciación de deudas para los productores agropecuarios, sus derechohabientes y para aquellos que se hayan constituido como sociedades de hecho, comprendidos en los artículos 1° y 2° de la presente, por las sumas excedentes del monto máximo de condonación de la deuda total que determina el artículo anterior, a la que podrán adherir bajo las siguientes condiciones:

- Instrumentación: por Mutuo a suscribirse entre el productor beneficiario y el Ministerio de Producción o Fiduciaria del Norte SA, según corresponda, que se celebrará hasta el 30 de noviembre de 2018.
- Plazo de la refinanciación: por hasta tres (3) años, de conformidad con los vencimientos indicados en el inciso d) de este artículo.
- Tasa de interés: cero (0%) por ciento.
- Vencimientos de las cuotas: 15/01/2019; 15/07/2019; 15/01/2020; 15/07/2020; 15/01/2021 y 15/07/2021.

La falta de adhesión al presente régimen de refinanciación implicará la plena vigencia de los términos originales convenidos por la suma que exceda el monto máximo de condonación que refiere el artículo precedente."

"ARTÍCULO 6°: Determinase una quita del veinte (20%) por ciento de la deuda total sujeta a refinanciación para los productores agropecuarios en carácter de "personas humanas, sus derechohabientes y para aquellos que se hayan constituido como sociedades de hecho, que optaren por efectuar una cancelación anticipada de las mismas, con anterioridad al 30 de noviembre de 2018."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Éliada Cuesta, Presidenta**

**DECRETO N° 1569**

Resistencia, 27 julio 2018

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 2.853-F; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.853-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Monzón**

s/c

E:8/8/18

—>\*<—  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2854-J**

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y  
READAPTACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

TITULO 1

ORGANIZACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y  
READAPTACION SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

ARTÍCULO 1°: Créase el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, como Institución Auxiliar de la Administración de Justicia.

ARTÍCULO 2°: Establécese que será la institución especializada y responsable de la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas a proceso penal y en cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por la Justicia Provincial, conforme con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Provincial (1957-1994) y la legislación dictada al efecto.

ARTÍCULO 3°: El Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, tiene Jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia, cualquiera fuese la Circunscripción Judicial. Los convenios que se suscriban con los entes nacionales y de otras provincias, serán acordes con esta ley.

ARTÍCULO 4°: Ejercerá su competencia en todas las Unidades Penitenciarias, establecidas dentro del territorio de la Provincia; en otras como auxiliar de la justicia, cuando así lo solicite la autoridad competente.

TITULO II

CAPÍTULO I: MISIÓN

ARTÍCULO 5°: El Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, como fuerza de seguridad, tiene como misión específica la guarda y custodia de las personas privadas de su libertad, sometidas a proceso penal y en cumplimiento de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por la justicia provincial que deban ser alojados en establecimientos carcelarios de la Provincia.

Para el ejercicio legal de su misión está facultado al uso de la fuerza pública en forma racional y en la medida que las necesidades lo requieran. La utilización del armamento será reglamentado.

ARTÍCULO 6°: El Servicio Penitenciario de la Provincia, además de la misión encomendada en el artículo anterior, procurará que los detenidos, procesados y condenados alojados, adquieran la capacidad de respeto a la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo además la comprensión y el apoyo de la comunidad.

CAPÍTULO II: DEPENDENCIA

ARTÍCULO 7°: El Servicio Penitenciario de la Provincia, es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo, de-

pendiente administrativamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, que será la autoridad de aplicación y actuará en el ámbito del territorio provincial, de acuerdo a la política penitenciaria y al planeamiento diseñado por el citado Ministerio.

ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, formulará el anteproyecto anual de previsiones presupuestarias para el Servicio Penitenciario, a los efectos de dotarlo de los recursos económicos adecuados que le permitan el cumplimiento de sus fines y objetivos.

CAPÍTULO III: COMPETENCIAS

ARTÍCULO 9°: Al Servicio Penitenciario de la Provincia, le compete en general, velar por la seguridad y custodia de las personas alojadas en establecimientos de su dependencia, procurando mediante el sistema, regímenes y tratamientos en cada caso aplicable, preservar y mejorar sus condiciones morales y espirituales, su educación, su salud, y en particular, los siguientes:

- a) Promover la readaptación social de los condenados a penas privativas de libertad y coordinar con la dependencia encargada de la reinserción social del liberado, las acciones tendientes a dar efectivo cumplimiento a las previsiones que sobre la materia contiene la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (ley nacional 24.660 y sus modificatorias).
- b) Asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos referidos a política penitenciaria.
- c) Colaborar en la proposición de políticas tendientes a la prevención de la criminalidad.
- d) Asesorar en materia de su competencia a otros organismos oficiales.
- e) Llevar estadísticas penitenciarias e intercambiar información de interés científico o técnico con otras administraciones penitenciarias.
- f) Propiciar la creación de establecimientos penitenciarios.
- g) Atender al reclutamiento, selección, formación y perfeccionamiento del personal penitenciario.
- h) Contribuir al estudio y perfeccionamiento de las disciplinas penitenciarias y criminológicas, como también de la legislación que comprende al Derecho de Ejecución Penal.
- i) Coordinar acciones con los restantes Servicios Penitenciarios, Federal y Provinciales y con instituciones intermedias de los distintos ámbitos, a los fines de un mejor desenvolvimiento institucional.
- j) Proveer servicio de seguridad y vigilancia adicional, de conformidad a las normas que lo regulen.
- k) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación, asistencia espiritual, trabajo y observancia irrestricta de los derechos humanos, establece la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (ley nacional 24660 y sus modificatorias).
- l) Podrá mantener relaciones con otras instituciones penitenciarias, policiales, fuerzas armadas o de seguridad, provinciales, nacionales o extranjeras, con fines de cooperación y coordinación en materia de organización carcelaria, régimen de la pena privativa de libertad, intercambio cultural y profesional, alojamiento de detenidos, procesados y condenados, que a tal efecto podrá celebrar convenios.

CAPÍTULO IV: PERSONAL

ARTÍCULO 10: El personal que desarrolla tareas bajo la órbita del Servicio Penitenciario, estará investido de "Estado Penitenciario" conforme a los derechos y obligaciones establecidos en los términos de la ley del Personal y las reglamentaciones vigentes.

TITULO II

ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 11: El Servicio Penitenciario de la Provincia, se organizará con regímenes especiales propios en lo administrativo y en cuanto a lo funcional, de acuerdo a la finalidad y misión de la institución.

ARTÍCULO 12: El Servicio Penitenciario de la Provincia, conformará su estructura con los siguientes niveles:

- a) Dirección.
- b) Apoyo.
- c) Ejecución.

ARTÍCULO 13: El nivel de dirección será ejercido por el comando superior, que estará integrado por:

- a) Jefatura.
- b) Subjefatura.
- c) Directores Generales.
- d) Estado Mayor Penitenciario.
- e) Consejo Superior Penitenciario.

ARTÍCULO 14: El nivel de apoyo estará conformado por:

- a) Directores.
- b) Departamentos.
- c) Divisiones.
- d) Secciones.

ARTÍCULO 15: El nivel de ejecución estará conformado por:

- a) Personal de vigilancia.
- b) Tareas auxiliares y administrativas.
- c) Personal Mantenimiento.

ARTÍCULO 16: La estructura orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia, está compuesta según el orden de prelación que se determina en los siguientes niveles:

- a) Jefatura.
- b) Subjefatura.
- c) Direcciones Generales.
- d) Direcciones.
- e) Departamentos.
- f) Divisiones.
- g) Secciones.

ARTÍCULO 17: La Jefatura y Subjefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia, tienen sueldos, bonificaciones y compensaciones que le corresponden según la Ley del Personal Penitenciario, además de otras análogas que por su función perciba el Secretario de Estado de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 18: El desarrollo orgánico funcional de cada una de las unidades de organización precedentemente establecidas, en todo aquello que no resulte previsto en la presente ley, así como las consecuentes correlaciones grado-función, serán determinados mediante disposición de la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia, a propuesta del Estado Mayor Penitenciario, previa aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad de la Provincia.

#### CAPÍTULO II: JEFATURA

ARTÍCULO 19: La Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia será ejercida por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, que revestirá la jerarquía de Alcalde General.

ARTÍCULO 20: La Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia es el órgano responsable de conducir operativa y administrativamente la Institución, proveer a la organización, el control de los servicios y ejercer la representación de la misma ante otras autoridades. Bajo su dependencia se encuentran todas las unidades de organización que la componen. Asimismo, dependerán directamente del Jefe del Servicio Penitenciario los siguientes Departamentos:

- a) Departamento de Asesoría Legal.
- b) Departamento de Secretaría General.

ARTÍCULO 21: Compete al Jefe del Servicio Penitenciario de la Provincia:

- a) La conducción, contralor e inspección operativa y administrativa de la Institución.
- b) Ejercer la representación Institucional del Servicio Penitenciario Provincial.
- c) Fijar la administración y política para el personal, como así también proponer al Poder Ejecutivo las designaciones, ascensos, retiros y bajas del personal de la Institución, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias.
- d) Establecer las pautas generales de selección para el reclutamiento de personal, como así también la formación profesional y capacitación.
- e) Fijar los destinos del personal penitenciario y las funciones de los niveles de Dirección y Apoyo de la Institución.
- f) Resolver, en última instancia dentro del ámbito provincial, el alojamiento o traslado de internos condenados y procesados conforme a la necesidad.
- g) Elevar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, dentro de las previsio-

nes presupuestarias, las propuestas de retribuciones de los internos que desarrollen tareas remuneradas en el ámbito de la Institución y dictar los reglamentos internos que sean necesarios;

- h) Aplicar la política penitenciaria de la provincia, en consonancia con la ley nacional 24.660 — y sus modificatorias Ejecución de la Pena Privativa de Libertad y la ley provincial 926-A y sus modificatorias - Crea el Juzgado de Ejecución Penal en Resistencia.

ARTÍCULO 22: El Departamento de Asesoría Legal, es responsable de asesorar jurídicamente a la Jefatura del Servicio Penitenciario, al Estado Mayor Penitenciario y al Consejo Superior Penitenciario. Además informa sobre la interpretación y aplicación de normas jurídicas. Deberá registrar, coordinar y mantener actualizadas las normas que regulan la actividad de la institución, interviniendo en los proyectos que la jefatura pueda propiciar o dictar. Está a su cargo también la supervisión y dictamen de las actuaciones administrativas. Asimismo este Departamento coordinará con Fiscalía de Estado de la Provincia, todas las acciones tendientes a la defensa de los intereses del Servicio Penitenciario Provincial, asistiendo a través de informes circunstanciados que posibiliten la promoción y defensa de acciones judiciales pertinentes que se interpongan contra la institución, llevando adelante la procuración de todas las causas en la que se les otorgue intervención, conforme a las normas que reglamentan el ejercicio de la actuación ante la justicia. Dependerán de este Departamento las siguientes Divisiones:

- a) División Actuaciones Administrativas.
- b) División Litigios Judiciales.

ARTÍCULO 23: El Departamento Secretaría General, es responsable de la planificación, organización, coordinación, control y evaluación del diligenciamiento de las documentaciones, actuaciones y correspondencias originadas o recibidas, de las relaciones públicas institucionales y de los servicios generales de la misma. Como así también, deberá proporcionar y solicitar la información que le sea requerida o le resulte de interés al Jefe del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia y asegurar el cumplimiento de la seguridad, mantenimiento y servicios en general del edificio de la Jefatura Penitenciaria.

#### CAPÍTULO III: SUBJEFATURA

ARTÍCULO 24: La Subjefatura de la Institución será ejercida por un funcionario de carrera penitenciaria designado por el Poder Ejecutivo, con la jerarquía de Alcalde General, perteneciente al Escalafón General Cuerpo Seguridad.

ARTÍCULO 25: El Subjefe del Servicio Penitenciario de la Provincia, como inmediato colaborador del Jefe de la Institución, deberá cumplir con todas las funciones que éste le encomiende y reemplazarlo, con las atribuciones que le son propias, en caso de ausencia, impedimento transitorio o vacancia, dependiendo de éste en forma directa las Divisiones de:

- a) Cuerpo de Operaciones Penitenciarias (C.O.P.).
- b) Recaptura de Prófundos y/o Evadidos e Informaciones.

ARTÍCULO 26: Compete al Subjefe del Servicio Penitenciario de la Provincia

- a) Ejercer el comando del Estado Mayor Penitenciario.
- b) Colaborar con el Jefe del Servicio y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento transitorio o vacancia.
- c) Participar en la fiscalización e intervenir en el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de las dependencias de la Institución, propiciando en su caso mejoras o actualizaciones que resulten convenientes.
- d) Cotejar que el tratamiento brindado a los internos se ajuste a las normas y políticas criminológicas y penitenciarias vigentes.

ARTÍCULO 27: En caso de ausencia, impedimento o vacancia, el Subjefe será reemplazado interinamente por el Oficial del Nivel de Dirección más antiguo en actividad que le suceda, con las obligaciones y atribuciones que le son propias.

ARTÍCULO 28: El Subjefe, con el asesoramiento del Estado Mayor Penitenciario, propone al Jefe del Servicio Penitenciario de la Provincia del Chaco, los destinos y funciones en su caso, del personal de la Institución.

#### CAPÍTULO IV: ESTADO MAYOR PENITENCIARIO

ARTÍCULO 29: El Estado Mayor Penitenciario, es el organismo que proporciona asesoramiento y asistencia a la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia, para la fijación de las políticas generales de la institución en materia penitenciaria. Estará comandado por el Subjefe del Servicio Penitenciario e integrado por los titulares de las Direcciones Generales. En caso de ausencia del Subjefe, es reemplazado por el Director General más antiguo.

ARTÍCULO 30: Compete al Estado Mayor Penitenciario, dirigir su accionar al planeamiento estratégico y control de gestión de las distintas actividades desarrolladas en general por el sistema penitenciario, así como otras funciones que pueden asignarle las normas que como consecuencia de la presente ley se dicten.

ARTÍCULO 31: Para el tratamiento de cuestiones cuya especificidad o importancia tornen necesario, la Jefatura y/o Subjefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia, podrán resolver la convocatoria del Estado Mayor Penitenciario, con indicación de los asuntos o temas a considerar, miembros a incorporar, los que en tal caso actuarán como consultores técnicos.

#### CAPÍTULO V: CONSEJO SUPERIOR PENITENCIARIO

ARTÍCULO 32: El Consejo Superior Penitenciario es el organismo de estudio y asesoramiento en los asuntos de interés de la Institución, constituyéndose con motivo especialmente asignado e integrado por la totalidad de los Directores Generales, bajo la presidencia del Director General de Asuntos Institucionales y en ausencia de éste, por el Director General más antiguo, con el objetivo de lograr un mejor servicio y el mayor aprovechamiento de sus medios.

ARTÍCULO 33: El Consejo Superior Penitenciario será competente de orientar y asesorar al jefe, en la conducción de la Institución Penitenciaria, coadyuvando al cumplimiento de los fines esenciales atribuidos a la misma por el ordenamiento jurídico legal.

ARTÍCULO 34: Propender al mejoramiento, funcionalización, modernización y progreso de todas las áreas y órganos de Dirección, Apoyo y Ejecución que integran la administración penitenciaria, proponiendo a la Jefatura planes de trabajo, programas y normas reglamentarias para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 35: Realizar el seguimiento y evaluación dentro de las áreas o dependencias de los cuales cada uno de sus integrantes es titular, en particular el mejoramiento y evaluación de la consecución de los objetivos de la institución, a fin de un mejor aprovechamiento de las posibilidades que esta pueda brindar a través de una acción permanente de coordinación y planificación.

ARTÍCULO 36: Sesionar ordinariamente de forma regular y periódica, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Jefatura o Subjefatura del Servicio Penitenciario Provincial.

#### CAPÍTULO VI: DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS.

ARTÍCULO 37: Las Direcciones Generales y las Direcciones son los órganos de conducción superior que tienen a su cargo la organización, ejecución y control de las actividades que les asigna la presente ley y demás normas que se dicten en consecuencia. En los asuntos de su competencia, imparten directivas de observancia obligatoria para todas las dependencias de la Institución o unidades que la incumban.

ARTÍCULO 38: El Servicio Penitenciario de la Provincia, estará integrado por Direcciones Generales a cargo de Oficiales de Nivel Dirección, designados por la Jefatura del Servicio Penitenciario. Las Direcciones Generales, por orden de prelación son las siguientes:

- a) Dirección General de Asuntos Institucionales.
- b) Dirección General de Recursos Humanos y Materiales.
- c) Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria.
- d) Dirección General de Readaptación Social.

ARTÍCULO 39: La Dirección General de Asuntos Institucionales, tiene a su cargo la investigación admi-

nistrativa, de hechos de trascendencias o hechos que le fueran expresamente asignados por la superioridad y relacionados con la aplicación del Reglamento Disciplinario, bajo la modalidad de instrucción de Información Sumaria o Sumario, extendiéndose en las diligencias hasta concluir la investigación y posterior elevación al Jefe del Servicio con opinión fundada. Estará facultada para solicitar la afectación temporal de personal a los fines de la actuación como secretarios o técnicos que revisten en otras dependencias. Además deberá inspeccionar y efectuar cualquier tipo de control, emitir informes, recomendaciones, asesorar y en su caso que se adopten las medidas necesarias para prevenir y corregir irregularidades en las dependencias que componen el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia.

Dependerán de esta Dirección General, las siguientes divisiones:

- a) División Asesoría Jurídica.
- b) División de Investigaciones Administrativas.
- c) División de Auditorías Funcionales y Financieras.

ARTÍCULO 40: La Dirección General de Recursos Humanos y Materiales es competente para la gestión de los recursos humanos, materiales y administración financiera. Dependerán de ella:

- a) Dirección de Personal.
- b) Dirección de Administración.
- c) Instituto de Formación Penitenciaria.
- d) División Logística e Intendencia.

ARTÍCULO 41: La Dirección de Personal tiene a su cargo la planificación de las estrategias y objetivos en materia de recursos humanos; como así también diseñar, proponer e implementar todo lo relacionado a necesidades previsibles de los recursos humanos. Dependerán de esta dirección, las siguientes divisiones:

- a) División Defensas Judiciales del Personal.
- b) División Desarrollo Humano.
- c) División Gestión y Administración de Personal.

ARTÍCULO 42: La Dirección de Administración tiene a su cargo la formulación técnica del proyecto de planificación, ejecución, seguimiento y control en todas sus etapas del presupuesto anual y su expresión presupuestaria, la administración de los programas del área y la fiscalización y análisis del sistema administrativo y demás funciones que le asignen otras normas. Dependen de esta dirección, las respectivas divisiones:

- a) División Contable.
- b) División Contrataciones.
- c) División Tesorería.

ARTÍCULO 43: El Instituto de Formación Penitenciaria, tiene a su cargo planeamiento, organización, ejecución, coordinación, supervisión del reclutamiento, formación, capacitación y perfeccionamiento del personal penitenciario, proponiendo lograr los niveles de profesionalidad acordes a la política institucional en materia penitenciaria. Dependerá de esta Unidad cuyo nivel es Departamento, la División Formación Penitenciaria y Capacitación Profesional.

ARTÍCULO 44: La Dirección General de Seguridad y Criminología Penitenciaria, tiene a su cargo la supervisión y contralor general de los servicios implementados en los distintos organismos, institutos, unidades, dependencias, y servicios, destinados a la custodia y guarda de los procesados, a la adaptación de los condenados, como así al traslado de los internos, de conformidad con las distintas disposiciones legales y reglamentarias.

Bajo su dependencia funcionan:

- a) Departamentos:
  1. Departamento Zona Metropolitana.
  2. Departamento Zona Interior.
  3. Departamento Criminológico.
  4. Departamento Judicial.
  5. Departamento de Seguridad y Traslado.
  6. Complejo Penitenciario I.
  7. Complejo Penitenciario II.
- b) Divisiones:
  1. Unidad Penitenciaria I (Mujeres)
  2. Unidad Penitenciaria II (Gral. San Martín).
  3. Unidad Penitenciaria III (Villa Ángela).
  4. Unidad Penitenciaria IV (Charata).
  5. Unidad Penitenciaria V (Juan José Castelli).

6. Unidad Penitenciaria VI (Pre-Egreso).  
7. Unidad Penitenciaria VII (Centro de Detención Transitorio Barranqueras).

c) Toda otra a crearse.

ARTÍCULO 45: El Departamento Criminológico tiene a su cargo el estudio, la planificación, organización, orientación y fiscalización de los tratamientos aplicables a los internos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. También debe desarrollar un mecanismo en concordancia con las secciones judiciales de las unidades de alojamiento de detenidos para la confección y el mantenimiento actualizado de los legajos criminológicos de los mismos. Este Departamento contará con un equipo de profesionales con el fin de Asesorar en cada materia correspondiente del cual se denominará Organismo Técnico Criminológico, compuesto por ciencias integrantes de la misma manera del Gabinete Criminológico de cada unidad.

ARTÍCULO 46: El Departamento de Judiciales, tiene a su cargo el control del registro y tramitación de todas las actuaciones relacionadas con la situación legal de los internos. Dependerán de este Departamento las siguientes secciones:

- a) Sección Procesados y Condenados.
- b) Sección Admisión y Traslados.
- c) Sección Estadísticas.

ARTÍCULO 47: Departamento Complejo Penitenciario I; Departamento Complejo Penitenciario II; Unidades Penitenciarias de Alojamientos de Internos. ( I al VII).

ARTÍCULO 48: Departamento de Seguridad y Traslado.

ARTÍCULO 49: La Dirección General de Readaptación Social tiene a su cargo la organización, orientación y fiscalización de la capacitación laboral de los internos afectados al trabajo penitenciario. Coordinar y orientar las diversas actividades e influencias interdisciplinarias del área con el fin de lograr una armónica ejecución de las terapias educativas, laborales, sociales, espirituales y asistenciales a promover a los internos, como así la ejecución de los estudios, proyectos, obras y tareas de mantenimiento que en materia edilicia sean necesarias a la institución. Dependen de ella la siguiente Dirección y Departamento:

- a) Dirección de Tratamiento
- b) Departamento de Asistencia Médica.

ARTÍCULO 50: La Dirección de Tratamiento, tiene a su cargo la planificación, ejecución y control de la actividad de asistencia social para con detenidos, vinculación con su entorno familiar. Como también la planificación, organización, orientación y fiscalización de la actividad educativa (Formal y no Formal), cultural y recreativa destinada a los internos en las diferentes actividades intelectuales y laborales. Asimismo, coordinará toda actividad destinada a asegurar la asistencia espiritual de los internos en concordancia a la religión que cada uno de ellos profese. Dependerán de esta Dirección las siguientes Divisiones:

- a) División Capacitación Laboral, Asistencia Social y Espiritual
- b) División Educación Formal y no Formal.

ARTÍCULO 51: El Departamento Asistencia Médica, tiene a su cargo la ejecución de las acciones vinculadas con la salud de los internos. Debe desarrollar y ejecutar programas de prevención y/o detección temprana de enfermedades y atención primaria de la salud, como así los informes técnicos relacionados al examen físico de los internos. Del mismo modo, debe ejecutar los trámites pertinentes para la provisión de equipos, elementos y medicamentos necesarios para el correcto funcionamiento del área médica de cada unidad contando con la posible coordinación con otros organismos de salud de la Provincia o la Nación. Dependerán de este Departamento las siguientes Secciones:

- a) Sección Farmacia
- b) Sección Estadística Sanitaria.

ARTÍCULO 52: Departamento de Seguridad y Traslado.

ARTÍCULO 53: La Dirección General de Readaptación Social tiene a su cargo la organización, orientación y fiscalización de la capacitación laboral de los internos afectados al trabajo penitenciario; Coordinará y orientará las diversas actividades e influencias interdisciplinarias del área, con el fin de lograr una armónica ejecución de las terapias educativas, laborales,

sociales, espirituales y asistenciales a promover a los internos, como así la ejecución de los estudios, proyectos, obras y tareas de mantenimiento que en materia edilicia, sean necesarias a la institución. Dependen de ella la siguiente Dirección y Departamento:

- a) Dirección de Tratamiento.
- b) Departamento de Asistencia Médica.

ARTÍCULO 54: La Dirección de Tratamiento, tiene a su cargo la planificación, ejecución, control de la actividad de asistencia social para con detenidos y vinculación con su entorno familiar. Además la planificación, organización, orientación y fiscalización de la actividad educativa (formal y no formal), cultural y recreativa destinada a los internos en las diferentes actividades intelectuales y laborales. Como así también coordinará toda actividad destinada a asegurar la asistencia espiritual de los internos en concordancia a la religión que cada uno de ellos profese. Dependerán de este Departamento las siguientes divisiones:

- a) División Capacitación Laboral, Asistencia Social y Espiritual.
- b) División Educación Formal y No Formal;

ARTÍCULO 55: El Departamento Asistencia Médica, tiene a su cargo la ejecución de las acciones vinculadas con la salud de los internos. Debe desarrollar y ejecutar programas de prevención y/o detección temprana de enfermedades y atención primaria de la salud, como así los informes técnicos relacionados al examen físico de los internos. Del mismo modo, debe ejecutar los trámites pertinentes para la provisión de equipos, elementos y medicamentos necesarios para el correcto funcionamiento del área médica de cada unidad contando con la posible coordinación con otros organismos de salud de la Provincia o la Nación. Dependerán de este Departamento las siguientes Secciones:

- a) Sección Farmacia.
- b) Sección Estadística Sanitaria.

ARTÍCULO 56: Las Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos estarán a cargo de un Oficial de Nivel de Dirección.

#### CAPÍTULO VII: SUBROGANCIA

ARTÍCULO 57: Determinase como Subrogancia Penitenciaria, el acto administrativo que emana de autoridad competente y por el cual se dispone que un agente cubra provisoriamente las funciones de un cargo jerárquicamente superior o mejor rentado del que ocupa escalafonariamente por vacancia del mismo o ausencia transitoria de su titular, asumiendo todas responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan de las funciones asignadas, por un plazo no mayor de 30 días corridos. Dicho ejercicio implicará el reconocimiento del haber correspondiente al grado correlativo del cargo mayor rentado. El funcionario subrogante tiene derecho a la percepción de la diferencia remunerativa global existente entre el cargo del cual es titular y el que subroga, considerándose a tal efecto los siguientes conceptos:

- 1) Sueldo Básico
- 2) Responsabilidad.
- 3) Toda otra retribución (de carácter remunerativo) sujeta a aportes jubilatorios, cuando las mismas fueran propias del cargo y no de las personas subrogadas y el subrogante se adecue a los lineamientos legales que condicionan su otorgamiento.

En los casos en que el funcionario subrogante posea título terciario o universitario el mismo será reconocido en todos los casos en la liquidación correspondiente al cargo subrogado.

ARTÍCULO 58: La presente ley deberá ser reglamentada dentro a los 90 días de su publicación.

ARTÍCULO 59: Derógase la ley 1628-J (antes ley 6117).

ARTÍCULO 60: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Élica Cuesta, Presidenta**

#### DECRETO Nº 1570

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.854-J; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.854-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Monzón*

s/c

E:8/8/18

>\*<  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2856-L**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérese la Provincia del Chaco a las disposiciones contenidas en el Título I de la ley nacional 27.348, complementaria de la ley nacional 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, quedando delegadas expresamente a la jurisdicción administrativa nacional las competencias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos. 1°, 2° y 3° de la norma precitada, con sujeción a las condiciones establecidas por la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** Encomiéndase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración y coordinación con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a los fines de que una Comisión Médica instituida por el artículo 51° de la ley nacional 24.241 actúen en el ámbito de la Provincia del Chaco como instancia pre jurisdiccional, cumpliendo con los lineamientos de gestión que fija el presente artículo. Para garantizar su cumplimiento se debe establecer un mecanismo de supervisión conjunto a cargo de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y del Poder Ejecutivo Provincial.

Los convenios a los que alude el párrafo precedente, determinan las condiciones y modalidades de funcionamiento de las Comisiones Médicas dentro de la Provincia, las que se quedarán conformadas de la siguiente manera: Una Comisión Médica en la ciudad de Resistencia, con competencia en las Circunscripciones Judiciales I y V, y una Comisión Médica Itinerante con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con competencia en las Circunscripciones Judiciales II, III, IV y VI. A tal fin, las Comisiones Médicas deberán ajustar su actuación sobre la base de los siguientes lineamientos:

- a) Asegurar la accesibilidad a la prestación del servicio en el territorio provincial.
- b) Celeridad, sencillez y gratuidad en el procedimiento.
- c) Calidad de atención.
- d) Participación conjunta de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y del Poder Ejecutivo en la selección de todos los integrantes de las Comisiones Médicas mediante mecanismos de transparencia que garanticen la igualdad de oportunidades y la idoneidad de los profesionales
- e) Objetividad y profesionalidad en los dictámenes médicos, asegurando la correcta aplicación de las reglas para la cuantificación del daño prevista en el sistema de riesgos del trabajo.
- f) Participación de las partes en la Comisión Médica con patrocinio letrado y asistencia de profesional médico de control, en los términos de la resolución Sobre Servicios Salariales 298/17, emanada de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- g) Agotamiento de la vía administrativa ante la Comisión Médica Jurisdiccional, prescindiendo de la obligatoriedad para el trabajador afectado de interponer recurso ante la Comisión Médica Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de la ley nacional 24.557 -texto según modificación introducida por ley nacional 27.348-. Los recursos que interpongan las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo no tienen efecto suspensivo respecto de la incapacidad determi-

nada y del monto de capital correspondiente y sólo lo tienen al efecto devolutivo. El trabajador puede optar por promover la acción ante los Tribunales ordinarios en materia laboral en los términos de la ley 2225-O (antes ley 7434), atrayendo el recurso que eventualmente interponga la Aseguradora de Riesgos del Trabajo ante la Comisión Médica Central y la sentencia que se dicte en sede laboral resultará vinculante para ambas partes. Si las partes consintieran los términos de la decisión emanada de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, tal resolución hará cosa juzgada administrativa, quedando definitivamente concluida la controversia. El Servicio de Homologación establecido por la ley nacional 27.348, estará a cargo de dos funcionarios titulares en forma conjunta, uno propuesto por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y otro por la Secretaría de Empleo y Trabajo de la Provincia.

- h) Agilidad y simplicidad en la liquidación de honorarios para los profesionales que actúen en defensa de los intereses del trabajador. La ley arancelaria de abogados determinará los estipendios que les corresponderá percibir a los profesionales intervinientes y que estarán a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Los honorarios de los abogados se establecerán conforme a la ley 288-C (antes ley 2011) que fija honorarios para Abogados y Procuradores de la Provincia del Chaco-, con un mínimo del diez por ciento (10%) sobre el monto de capital para los acuerdos de parte espontáneos. Es requisito para la homologación del acuerdo el establecimiento e imposición del monto de honorarios y los gastos, según lo establecido en el presente inciso y normas legales de aplicación.
- i) Revisión continua y auditoría externa de la gestión de las Comisiones Médicas.
- j) Publicidad de los indicadores de gestión.

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que los recursos ante el Fuero laboral aludidos en el artículo 2° de la ley nacional 27.348 y en el artículo 46° de la ley nacional 24.557 -texto según modificación introducida por ley 27.348-, deben formalizarse a través de la acción laboral ordinaria o por medio de la apelación prevista en el artículo 353 -o el que en el futuro lo remplace, con arreglo a lo dispuesto en la ley 2225-O (antes ley 7434) -Código Procesal Laboral-, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles judiciales computados desde la notificación de la resolución emanada de la Comisión Médica Jurisdiccional, bajo apercibimiento de caducidad.

**ARTÍCULO 4°:** Ningún médico o profesional del derecho (abogado o procurador) que cumpla sus funciones para la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en particular dentro del ámbito de las Comisiones Médicas locales, podrá tener relación de dependencia o vínculo con las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o representar en su caso a los trabajadores en los reclamos en el marco la ley nacional 24.557 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5°:** La entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 3° de esta ley queda supeditada hasta tanto se instrumenten los convenios a los que alude el artículo 2° de la presente norma.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario  
Lidia Élica Cuesta, Presidenta*

**DECRETO N° 1571**

Resistencia, 27 julio 2018

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 2.856-L; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.856-L, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Monzón**

s/c

E:8/8/18

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**ATP- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**

**RESOLUCION GENERAL N° 1945**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución General N° 1853 y sus complementarias Resoluciones Generales N° 1874 y 1896, se establece que los contribuyentes y o terceros intervinientes, deben generar la declaración jurada y autoliquidarse el Impuesto de Sellos, referido a varios instrumentos y/u operaciones encuadradas en el artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F-;

Que esta Administración Tributaria, se ha propuesto ir incorporando progresivamente operaciones al mecanismo de autoliquidación del Impuesto de Sellos, implementado mediante las resoluciones citadas en párrafo anterior, tal como los contratos de locación de servicios, en lo referente a los contratos celebrados con Empresas y Organismos Públicos nacionales, provinciales o municipales y Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma, motivo por el cual es necesario, a través de esta norma, agregarlos en el artículo 3° de la Resolución General N° 1853 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorpórense al Sistema de declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos, a los contratos de locación de servicios- inciso 20) del Artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-, solamente para los celebrados con las Empresas y Organismos Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución General N° 1853 y su complementarias Resoluciones Generales N° 1874 y N° 1896 respectivamente.

**Artículo 2°:** Modifíquese el artículo 3° de la Resolución General N° 1853 -t.v.-, a efectos de incorporar al Sistema de declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos a los contratos descriptos en el artículo 1° de la presente, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3°:** Desde el sitio de Internet indicado, los contribuyentes interesados o terceros deberán completar y enviar con carácter de declaración jurada, los datos requeridos que se especifican a continuación:

**A) Para el caso de ÓRDENES DE COMPRA:**

- 1.- Número de Orden de Compra o Factura, de corresponder.
- 2.- Fecha.
- 3.- Monto de la misma.
- 4.- Fojas.

El sistema liquidará automáticamente el impuesto, calculando sobre el valor de cada Orden de Compra que emitan los Estados Nacionales, Provinciales y sus Empresas de carácter comercial, por montos superiores al establecido en el inciso 22° del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F- t.o.-, cuando no medie con-

trato en el cuál se hubiese tributado el impuesto. Para el caso de órdenes de compra por montos no alcanzados por el impuesto de sellos, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "operación no alcanzada por el artículo 16° inciso 22° de la Ley Tarifaria".

**B) Para el caso de PAGARES y OBLIGACIONES:**

- 1.- Ingreso de DNI, NOMBRE y/o RAZON SOCIAL del firmante.
- 2.- Fecha de emisión.
- 3.- Número de pagaré.
- 4.- Fecha de vencimiento.
- 5.- Monto.

**C) Por ACLARATORIA Y DECLARATORIA:**

- 1 -Fecha del Acta de Modificación.

**D) Por CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES -AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

**• POR CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

- 1- Razón Social de la Sociedad a constituir.
- 2- Fecha de constitución.
- 3- Base Imponible.

En el caso en que el pago del Impuesto de Sellos, lo deba realizar un sujeto que no está obligado a inscribirse en la Administración Tributaria Provincial, denominado "contribuyente transitorio", deberá seguir los pasos que se detallan en el Anexo I de la Resolución General N° 1874.

**• POR AMPLIACION DE CAPITAL**

- 1- Fecha de Acta.
- 2- Monto de la Ampliación.

**E) - Locaciones: por los contratos de locación de servicios celebrados con las Empresas y Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal y la Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma.**

- Fecha de contrato
- CUIT del Organismo o Empresa.
- Monto total, (Período de vigencia del Contrato por el Monto Retribución de la Locación),  
Con IVA incluido
- Fojas.

Al proceder a la autoliquidación, se deberá cargar el CUIT del Organismo o Empresa del Estado, con el que se celebra el contrato, y aparecerá automáticamente la denominación de quién se trate. Asimismo, al efectuar el cálculo de la operación, el sistema preveerá automáticamente la exención del 50% sobre el total que corresponde al impuesto de Sellos y sobre el total de fojas a abonar, para el caso de contratos de servicios celebrados con Organismos Públicos, no así con las Empresas del Estado. De igual modo procederá para el caso de los contratos de servicios celebrados por Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma, con terceros.

En todas las situaciones, el sistema de autoliquidación calculará el impuesto e irá dándole un número de liquidación correlativo y automático. Tales datos e importe total a abonar aparecerán consignados en el formulario AUTOLIQUIDACION - SELLOS R.G. N° 1853, que deberá imprimirse para el pago correspondiente....."

**Artículo 3°:** Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 16 de julio del 2018.

**Artículo 4°:** Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 12 DE JULIO DE 2018

C.P. JOSE MARCELO CHUSCOFF

SUBADMINISTRADOR ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP- Cra. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.

**RESOLUCION GENERAL N° 1946**

**VISTO:**

La RG N° 1746 mediante la cual se aprueba el Nomenclador de actividades de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco y;

**CONSIDERANDO:**

Que bajo el apartado "INTERMEDIACION FINANCIERA", con el código 661110, se prevé la actividad SERVICIOS DE SEGURO DE SALUD con la alícuota del 5.50%; por el cual declaran las empresas de medicina prepagada y mutuales de salud;

Que por otra parte, éste es el temperamento adoptado en los Nomencladores de Actividades aprobados por la Comisión Arbitral, tanto el CUACM como el actual NAES;

Que resulta necesario adecuar en el Nomenclador, la alícuota que alcanza a la actividad de servicios de medicina prepaga y mutuales de salud, por cuanto dicha actividad no resulta asimilable a la desarrollada por las compañías de seguro en los términos de la "Ley de Seguros" N° 17.418 (y modificatorias), difiriendo tanto en su naturaleza como en el marco normativo regulatorio;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modifícase el Nomenclador de Actividades aprobado por Resolución General N° 1746, conforme se dispone a continuación:

J INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

.....  
Servicios de Seguros  
.....

661110 Servicios de seguro de salud. 3,5

**Artículo 2º:** Las disposiciones comenzarán a regir a partir de la fecha de la presente.

**Artículo 3º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 19 DE JULIO DE 2018  
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra.  
TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA  
JURIDICO ATP.

-----  
**RESOLUCION GENERAL N° 1947**

**VISTO:**

Las Resoluciones Generales N°1485, N°1486, N°1549, N°1634, N° 1815, N°1904 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el seno de la de Comisión Plenaria, reunida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07/06/2018, se han consensuado las normas relacionadas con el régimen del SIRCREB, contemplando la aprobación de nuevas excepciones y la modificación de la excepción referida a transferencias entre cuentas de idéntica titularidad;

Que en virtud de ello resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo, las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación;

Que además se hace necesario incorporar exclusiones temporales, renovables en forma automática de no mediar manifestación en contrario;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Ley 83-F y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Reemplazar el texto del Artículo 6 de las Resoluciones Generales N° 1485 (t.v) y N° 1486 (t.v.), por el siguiente:

Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Contrasientos por error.

3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).

Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

6. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

7. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.

10. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

11. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

12. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.

**Artículo 2º:** Se encuentra excluidas del presente régimen las siguientes operaciones, hasta el 30/06/2019 y se renovarán automáticamente por períodos semestrales si no hay manifestación en contrario:

1. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

2. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

3. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

4. Transferencias provenientes del exterior.

5. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

6. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas.

7. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

8. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.

9. Transferencias efectuadas por el Estado por



- indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
10. Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (Comunicación A6043) denominadas "Plataforma de pagos móviles".
  11. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
  12. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

**Artículo 3º:** Crear un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de todas las operaciones exceptuadas en el artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCREB. El modo, contenido y formato estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General N° 104 de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimientos del Sistema SIRCREB.

**Artículo 4º:** La presente, entrará en vigencia a partir del 01/10/2018.

**Artículo 5º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 19 DE JULIO DE 2018  
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra.  
TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA  
JURIDICO ATP.

s/c E:8/8/18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 15/18 - ACUERDO PLENARIO EXPT.E. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Cra. LORENA ANDREA ROSALES (D.N.I. N° 31.330.138) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0). Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Lic. GRACIELA SILVA (D.N.I. N° 13.902.297) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Bibliotecario - porcentaje 46,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-35-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Biblioteca y Legislación - porcentaje 57,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-20-0).

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Cra. MARIA NOEL ZENIQUEL ROBLES (D.N.I. N° 33.144.166); del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área DCOP (C.E.I.C. 3-64-0).

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Dra. ROMINA SILVIA MARQUEZ DEMARCHI (D.N.I. N° 32.854.070); del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Secretaría Técnica J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área SECRETARÍA TÉCNICA J.A.R. SALA II (C.E.I.C. 3-64-0).

### RESOLUCIÓN N° 22/18 - ACUERDO SALA I EXPT.E. N° 401200217-28.481

Impone al Gerente General de Fiduciaria del Norte S.A., Cr. Sebastián Mattar, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), de conformidad con lo previsto en el Art. 6° apart. 5 inc. a) subinc. 1) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) por la falta de presentación de copias de resoluciones o disposiciones vinculadas a la gestión administrativa, financiera y patrimonial, en infracción a la Resolución T.C. N° 17/17.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c. E:8/8 V:13/8/18

## EDICTO

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FRANCO, JONATHAN EMANUEL:** argentino, DNI N° 42.920.626, SOLTERO, domiciliado en QUINTA N° 10, VILLA ANGELA CHACO nacido en VILLA ANGELA CHACO, en fecha 8 de julio de 1992, ALBAÑIL, hijo de FRANCO RUBEN y de SARA RAQUEL LOTERO, en la causa caratulada: "**FRANCO JONATHAN EMANUEL Y VILLANUEVA MATÍAS DANIEL S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N° 15 -F° 396- Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1 - N° 40/18), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 23/05/18, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a JONATHAN EMANUEL FRANCO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular, durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, Arts. 166 inc. 2 segundo párrafo en función de los Arts. 42 y 45, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias). Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal y Claudia Alejandra Torassa -Vocales- Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz -Secretaria- Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 6 de julio de 2018.- vp  
**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. E:1/8 V:10/8/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MATÍAS DANIEL VILLANUEVA:** alias "Chuqui", argentino, 31 años, soltero-concubinado, herrero, DNI N° 31.858.356, domiciliado en Quinta 10, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, el 03/10/1985, hijo de Angel Abel Villanueva (v) y de Mirta Angélica Sueldo, fue hasta cuarto grado de la primaria, en la causa caratulada: "**FRANCO JONATHAN EMANUEL Y VILLANUEVA MATÍAS DANIEL S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N° 15 -F° 396- Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1 - N° 40/18), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 23/05/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "...2º) CONDENAR a MATÍAS DANIEL VILLANUEVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular, durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, Arts. 166 inc. 2, segundo párrafo en función de los Arts. 42 y 45, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7 y 24 de

la Ley 4182 y modificatorias).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite- Dr Ricardo González Mehal. Vocal Dra. Claudia A. Torassa. Vocal. Ante mí: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 6 de julio de 2018.- m.s.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/8 V:10/8/18

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo PARED, HECTOR FABIAN (D.N.I. N° 24.544.507, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en B° Maquí s/N° -Machagai-, hijo de Antonio Pared y de Luisa Asunción Agüero, nacido en Machagai, el 14 de abril de 1975), en los autos caratulados "**PARED HECTOR FABIAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 157/18, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 24/11/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a HÉCTOR FABIAN PARED, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 45 y 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inciso b), en función del primer párrafo del código Penal) a la pena de 14 (CATORCE) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. con costas (arts. 513, 514 y 516 del C.P.P.)." ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez-; Dra. Yanina C. Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de julio de 2018. nad.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/8 V:10/8/18

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo NIZ, DIEGO ARMANDO (alias "gordo", D.N.I. N° 34.900.620, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en calle 5 esquina 34 B° Sarmiento -Ciudad-, hijo de Armando Niz y de Mabel Nancy Cimes, nacido en Sáenz Peña, el 7 de enero de 1990), en los autos caratulados "**NIZ DIEGO ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 153/18, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 19/12/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DIEGO ARMANDO NIZ (a) "Gordo", de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de Robo doblemente agravado en poblado y en banda y con el uso de Arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, (arts. 164 en función del 166 -último párrafo- y 167, inc. 2°, todos del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de julio de 2018.- nad.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/8 V:10/8/18

**EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo GUSTAVO LUIS AMADORI (a) Indio (DNI: 31.777.180, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en B° Bandera Argentina de Fontana, hijo de Martín Amadori y de Berta Agapita Chara, nacido en Quitilipi, el 23/01/1984), en los autos caratulados "**AMADORI GUSTAVO LUIS S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", Exp. N° 156/18, se ejecuta la Sentencia N° 32 del 04/05/18, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a GUSTAVO LUIS AMADORI, de circunstancias personales ya con-

signadas, autor responsable del delito de ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO ACREDITARSE CONCURSADO IDEALMENTE CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, CALIFICADO POR LA CONCURRENCIA DE TRES PERSONAS Y EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 164 en func. del art. 166 Inc. 2° segundo sup. en func. del último párrafo del art. 166, art. 119 en función del segundo párrafo, en función del cuarto párrafo Inc. d todos en -función del art. 54 del C.P.), condenándolo a la pena de DIEZ años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas y exento del pago de tasa de justicia. II)... NOT. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de julio de 2018.- es.

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**  
s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/8 V:10/8/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: MAIDANA, EMILIO GERTRUDIS: argentino, DNI N° 12.545.313, SOLTERO, domiciliado en B° ITACO, SANTA SYLVINA CHACO nacido en TRES ISLETAS, en fecha 15 de septiembre de 1958, JORNALERO, hijo de DALMACIO MAIDANA y de SANTA GONZALEZ, en la causa caratulada: "**MAIDANA EMILIO GERTRUDIS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO**", Expte. N° 80 -F°177- Año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 3, N° 3453/14), se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 22/09/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a EMILIO GERTRUDIS MAIDANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE POR SER LA VICTIMA MENOR DE 18 AÑOS" a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS", de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41; Art. 119, 3° párrafo, en función del 4° párrafo, inc. b) e inc. f) del Código Penal y arts. 409, 513, 514, 515 y 516, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182, y sus modificatorias).- Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal e Hilda Beatriz Moreschi -Vocales- Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria Provisoria- Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 3 de julio de 2018.- vp.**

**Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular**  
s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:1/8 V:10/8/18

**EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROMERO DANIEL EDUARDO -D.N.I. N° 18.856.335- argentino, soltero, de ocupación técnico de celulares, nacido el 23/11/1988 en Buenos Aires, con domicilio en calle Jorge Luis Borges s/n, Quinta 54 de esta ciudad, hijo de ISABEL FRANCISCA ROMERO (V) y de EDUARDO ALCIDES GARAY (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ROMERO DANIEL EDUARDO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "**AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" ART.149 BIS, 1° PARRAFO, 1° SUPUESTO DEL C.P. (Expte. N°16/252/18) Y "**AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" ART. 149 BIS, 1° SUPUESTO, en el marco de la ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley N° 4.377 Creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia**

Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar y la Ley Nacional 26.485 del C.P. (Expte N°17/253/18), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal, con abono del tiempo cumplido.- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKY ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-Castelli, Chaco, 2 de julio de 2018.- GCD.

**Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio**  
s/c. **E:1/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana MIRTA GLADYS FREYRE, D.N.I. N°: 29.702.783, que en la causa caratulada "**FREYRE MIRTA GLADYS S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 396/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 262/18... Charata, Chaco, 28 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMATO TOTAL Y DEFINITIVA a la Sra. MIRTA GLADYS FREYRE, D.N.I. N° 29.702.783 de la presente causa, por supuesta infracción al Art. 60, Inc. "B" de la Ley 850-P (antes Art. 56, Inc. "B" de la Ley N° 4209) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el Art. 36, Inc. "C" de la Ley 850-P (antes Art. 34, Inc. "C" de la Ley N° 4209) C.F.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Alvaro Darío Llaneza - Juez de Faltas Letrado Subrogante". Charata, Chaco, 10 de julio de 2018. Marianela Alejandra Liva, Abogada - Secretaria.

**Dra. Marianela Alejandra Liva**  
Abogada/Secretaria  
s/c. **E:1/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: TULA, MIGUEL ARIEL, de nacionalidad ARGENTINA, con 33 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 31.933.242, domiciliado en PELLEGRINI y MATHURIN de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA - CHACO en fecha 17 de septiembre de 1985, hijo de TULA, MIGUEL y SILVA, LIDIA IDALINA, y de BERNABE MOREYRA, ENRIQUE, alias "OVEJO", de nacionalidad ARGENTINA, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión/ocupación: PUESTERO, D.N.I. N° no recuerda, domiciliado en Primera Junta N° 135 de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA -CHACO en fecha 14 de mayo de 1990, hijo de ENRIQUE MOREYRA y ELVIRA JAZMIN; en la causa caratulada: "**WENK GUILLERMO FABIAN; TULA MIGUEL ARIEL; GIRON GABRIEL EDUARDO Y MOREYRA ENRIQUE BERNABE S/ HURTO GANADO MAYOR**", expte. 296/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 28 de fecha 18/04/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER PARCIAL (TOTAL respecto a estos imputados) Y DEFINITIVAMENTE en favor de los imputados TULA, MIGUEL ARIEL y BERNABE MOREYRA. ENRIQUE, en el delito de "ABIGEATO AGRAVADO" Art. 167 quater inc. 6° del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Art. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P.- Ley 965-N Digesto Jurídico Ley 4538) ....- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 18 de julio de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular  
s/c. **E:1/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GODOY, RIGOBERTO ORLANDO, alias PACO, de nacionalidad ARGENTINA, con 54 años de

edad, estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 13.866.672, domiciliado en SANTIAGO DEL ESTERO N° 56, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 6 de septiembre de 1960, hijo de ERNESTO LEONARDO GODOY y de ADELINA ROLDÁN; en la causa caratulada: "**GODOY RIGOBERTO ORLANDO S/ AMENAZAS**", Expte. N° 1872/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 32 de fecha 23/04/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GODOY RIGOBERTO ORLANDO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 bis, Primera parte, Primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° (antes Arts. 346 y 348 inc. 4°) del Código Procesal Penal Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de julio de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular  
s/c. **E:1/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MACIEL, PABLA AZUCENA, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión empleada doméstica, D.N.I. N° 36.952.920, domiciliada en calle Tucumán N° 465 de Villa Angela, nacida en Villa Angela, en fecha 28 de Septiembre de 1988, hija de Oscar Deolindo Maciel y Lidia Mónica Altamirano; en la causa caratulada: "**MACIEL PAULA AZUCENA S/ USURPACION**", Expte. N° 1948/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 09 de fecha 13/03/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de la imputada MACIEL PABLA AZUCENA en el delito de "USURPACION" (Art. 181 Inc. 1° del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el Art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P. por la Ley 7143...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de julio de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular  
s/c. **E:1/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERREYRA, CARLOS ARIEL (D.N.I. N° 41.945.672, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 1 y 2 B° Lamadrid -Ciudad-, hijo de Jose Abelardo Ferreyra y de Ana María Leguizamón, nacido en Sáenz Peña, el 4 de mayo de 1994), en los autos caratulados "**FERREYRA CARLOS ARIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 163/18, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 28/05/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) Declarando a CARLOS ARIEL FERREYRA de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Tentativa de Robo agravado por el uso de arma y portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización, en concurso real (art. 164 en func. del art. 166 inc. 2 primer supuesto en func. del art. 42 y art. 189 bis inc. 2 cuarto párrafo y 55 del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas.- ..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara segunda en lo criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2018. nad.

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**  
s/c. **E:3/8 V:13/8/18**

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein - Juez, NOTIFICA por (1) día al Sr. ENRIQUE MARCELO ROSALES, D.N.I. N° 27.471.296, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, su parte resolutive de sentencia monitoria que corresponde a autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ ROSALES, ENRIQUE MARCELO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.368/17: "Resistencia, 6 de octubre de 2017: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROSALES ENRIQUE MARCELO DNI N° 27.471.296, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$13.448,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y CUATRO (\$4.034,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MATIAS DANIEL KURAY (5525), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8".-/// "Resistencia, 13 de junio de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ENRIQUE MARCELO ROSALES, D.N.I. N° 27.471.296, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juzgado Civil y Comercial N° 8".-

*Sandra B. Escobar, Secretaria*

R.N° 174.036

E:8/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GOMEZ, FELIPE NERI de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.347.503, con 35 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Juan Diego de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 27 de mayo de 1.983, hijo de Alejandro Gómez (f) y de Ramona Alfonso (v), en la causa caratulada: "**CHARTIER TOMAS FEDERICO, GOMEZ FELIPE NERI Y CHARTIER RAMON DONATO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**

**REITERADO**", Expte. N° 33 - Folio 414 - Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1, N° 3883/17), se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 06/07/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FELIPE NERI GOMEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de julio de 2018.- m.s.

Ante Mí: *Dra. Natalia Yanina Vigistain*

*Secretaria Titular*

s/c

E:8/8 V:17/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CHARTIER, RAMON DONATO alias "Moncho", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.514.963, con 35 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Sur de la localidad de La Tigra, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 30 de agosto de 1.982, hijo de Martín Leonor Chartier (f) y de María Antonia Encina (f), en la causa caratulada: "**CHARTIER TOMAS FEDERICO, GOMEZ FELIPE NERI Y CHARTIER RAMON DONATO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 33 - Folio 414 - Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1, N° 3883/17), se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 06/07/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a RAMON DONATO CHARTIER, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y -, sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de julio de 2018.- m.s.

Ante Mí: *Dra. Natalia Yanina Vigistain*

*Secretaria Titular*

s/c

E:8/8 V:17/8/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CHARTIER, TOMAS FEDERICO, alias "Feli", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.514.962, con 37 años de edad, de estado civil soltero, de ocupa-

ción jornalero, domiciliado en Barrio Juan Diego de la localidad de Villa Berthet, nacido en La Clotilde, Chaco, en fecha 10 de Octubre de 1.980, hijo de Martín Leonor Chartier (f) y de María Antonia Encina (f), en la causa caratulada: "**CHARTIER TOMAS FEDERICO, GOMEZ FELIPE NERI Y CHARTIER RAMON DONATO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 33 - Folio 414 - Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1, N° 3883/17), se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 06/07/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°) CONDENAR a TOMAS FEDERICO CHARTIER, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme ejecutoriada la presente. Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y -, sus modificatorias)...". Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de julio de 2018.- m.s.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/8 V:17/8/18

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados de la Sra. Feliciano Ramirez, L.E. N° 2.088.770, los términos de la Resolución N° 732/13 que establece que dentro del plazo preteritorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 1991/85 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo. Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, ... de ..... de 2018.

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Migueles Ignacio Norberto, D.N.I. N° 31.294.734, el Artículo 1° de la Resolución N° 1416 de fecha 21.09.2017 dictada en el Expediente N° E.14-2011-1134-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta perfeccionada por Resolución N° 0390 de fecha 21 de junio de 2007. por el cual se le concede la adjudicación en venta al Sr. Migueles Ignacio Norberto D.N.I. N° 31.294.734, del predio denominado actualmente como Parcela 1 - Subdivisión de la Chacra 117, Sección III - anteriormente denominada como Fracción Nord-Oeste del Lote 2, Sección III, Colonia Pampa del Infierno, Departamento de Almirante Brown, con superficie de 50 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 2913 (tv) y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de julio de 2018.

#####

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los pre-

suntos herederos del Sr. Juan Gregorio GÓMEZ, D.N.I. N° 7.451.576, el Artículo 1° de la Resolución N° 0732 de fecha 06.06.2013, que dice ARTÍCULO 1°: Instrúyase a los agentes inspectores y/o a todo agente que salga en comisión de servicios para inspeccionar terrenos fiscales, que en caso de que se les informe el deceso del titular de la adjudicación, procedan a notificar a los ocupantes del campo que dentro de los 60 días próximos siguientes deberán presentarse en el Instituto de Colonización, Marcelo T. Alvear 145, Piso 5, Edificio B de la Casa de Gobierno y acreditar expresamente en el expediente principal la muerte del adjudicatario y la iniciación del juicio de sucesorio, todo ello, bajo apercibimiento de rescindir por incumplimiento de las obligaciones en los términos de del art. 35, sig y ctes de la Ley de Tierras Fiscales. Firmado: Cdor. RAUL JHON PARÍS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco actualmente remite la Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. Resistencia, ... de ..... 2018.

**Ana María Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos  
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaría, Dra. Inés R. E. García Plichta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado SR. GABRIEL EDGARDO PEREZ, D.N.I. N° 17.675.870, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ PEREZ GABRIEL EDGARDO y/o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 2419/14. RESISTENCIA, 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/8/18

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a VICTOR IGNACIO FERNANDEZ, DNI N° 33.132.231 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/FERNANDEZ VICTOR IGNACIO y/o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 6282/15. RESISTENCIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. HUGO FELIPE CUELLO, DNI N° 22.136.837 por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CUELLAR HUGO FELIPE Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1987/12. RESISTENCIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/8/18

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N°

249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaría Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a VICESO NELSON NICOLAS, DNI N° 35.417.027 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ VICESO NELSON NICOLAS Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2291/13. RESISTENCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

s/c E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** Ana María O. Fernández, Juez, del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en calle Obligado N° 229, PB, Ciudad, cita por tres (3) días a la Sra. Cerdán Joaquina, LC. N° 3.391.385 para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio, "**Cáceres Mónica Laura c/ Cerdán, Joaquina y/o QRR s/ despido, etc.**" Expte. N° 1275/16, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que la presente. Resistencia, 08 de junio de 2018.

**Dra. Natalia Pereira Scromeda**  
Secretaria Provisoria

s/c E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - Juez - Secretaria actuante, sito en Mitre 256 - CP 3500 - de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) días a herederos de CABRERA, RAMON MANUEL - DNI 8.300.075 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PARE, AGUSTIN C/CABRERA, RAMON MANUEL Y/O CABRERA, SANDRA ELIZABETH Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. 1383/17".

**Elmira Patricia Bustos**  
Juez del Juzgado del Trabajo

s/c E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ, Juez a cargo del Juzgado Laboral de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en calle en calle Obligado 229, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, cita por TRES (3) DIAS en los autos caratulados: "**UNITAN S.A.I.C.A.; FIERRO, MERCEDES FRANCISCA; LOBO, THIAGO FRANCISCO; LOBO, TAMARA ESMERALDA; LOBO, AILEN ANDREA JOHANA; LOBO, WALTER RAUL; LOBO, PABLO JAVIE S/HOMOLOGACION DE CONVENIO**", Expte. 645 año 2018, y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a los derechohabientes del extinto Sr. RAUL ENRIQUE LOBO, D.N.I. 24.816.474, fallecido el 14 de abril de 2018 en la Localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de junio de 2018.-

**Dra. María Silvia Merola**  
Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

s/c E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Saenz Peñas, cita por UNO y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de GREGORIO KOBELAK, L.E. 7.445.868, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "**KOBELAK GREGORIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1189, Año 2018 Sec. 4, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 22 de Junio de 2.018.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.969 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Suplente, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso; de la Ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local del último domicilio conocido de las demandadas, por DOS (2) DIAS, y para que en el plazo de CINCO (5)

DIAS a partir de la última publicación, los presuntos herederos de la demandada Sra. CAROLINA CIMBARO (D.N.I. N° 6.602.076); MERCEDES CIMBARO (D.N.I. N° 6.598.563) y MARIA CIMBARO DE TOFALLETI (D.N.I. N° 6.574.632) se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**FOSCHIA, DELIA; FOSCHIA, HUGO y FOSCHIA, DELMIRA C/ CIMBARO, CAROLINA y OTROS Y/O RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 2.547/07, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia; 9 de Mayo del 2018.-

**Carlos Dardo Lugón**  
Secretario

R.N° 173.999 E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**SANTA CRUZ ELSA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 695/18 Sec. 1, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Santa Cruz Elsa, M.I. N° 4.290.409 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, 03 de julio de 2018.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 173.998 E:8/8/18

**EDICTO.-** La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**DE LEON OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 933/ 18, Sec. N° 2, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don OSCAR DE LEON, D.N.I. N° 7.528.036, fallecido el 06.09.17.- Secretaria, 03 de julio de 2018.

**Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 173.997 E:8/8/18

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**ROA SIXTA S/ SUCESORIO**", Expte. 262/18 en trámite por ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina Risuk, CITA: POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ROA SIXTA, M.I. N° 6.607.104, bajo apercibimiento de ley.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 01 de junio de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 173.995 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. JOSE MIGUEL IBARRA, DNI N° 14.799.817, a que comparezcan a hacer valer sus derechos y/o a deducir las acciones que por derecho les corresponde, en los autos caratulados: "**IBARRA JOSE MIGUEL S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 933, año 2018, Sec. N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, de 2018.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 173.996 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232 Primer piso, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; en los autos caratulados: "**OLMOS, NIDIA OFELIA Y SCHIAFFINO OSCAR S/ SUCESION AB- INTESTATO**". EXPTE. N° 188/ 17; CITA: Publíquese edictos POR UN (01) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (Art. 2340 C.C. y 4° párrafo, inc. 2.) del art. 672 de la ley 7950) citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes OLMOS

NIDIA OFELIA, D.N.I. N° 01.718.941 Y SCHIAFFINO OSCAR, D.N.I. N° 7.437.162, para que dentro de treinta días lo acrediten. De conformidad a lo dispuesto por el art. 662 de la ley 7950 último párrafo. DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - VILLA ANGELA - CHACO. 18 de JUNIO de 2018.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.993 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez - subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaria N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso, ciudad de Resistencia, emplaza por un (1) día a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de la Sra. PAOLA ANDREA GOMEZ, D.N.I. 28.858.164, para que en el término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos: "**GOMEZ, PAOLA ANDREA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6034/18. Resistencia, 26 de junio de 2018.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.992 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 6, sito en López y Planes 48, de la ciudad de Resistencia, cita a la SRA, ERCILIA MARIA TOFANELLI DE FRATI por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**RUFFINO GUSTAVO ADOLFO C/TOFANELLI ERCILIA MARIA O TOFANELLI DE FRATI ERCILIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expediente Número 7329/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 30 de Julio de 2018.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.990 E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EL JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 6 DE LA PRIMERA NOMINACION SECRETARIA N° 6 SITO EN CALLE AV. FRENCH N° 166 PRIMR PISO DE RESISTENCIA, CHACO, PUBLIQUESE EDICTO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y BOLETIN OFICIAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A LOS SUCESORES UNIVERSALES DE QUIEN EN VIDA FUERE EVARISTO ALVAREZ, D.N.I. N° 18.324.647 PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS DE NOTIFICADOS/AS, FECHA QUE SE CONTARA A PARTIR DE SU ÚLTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 6 A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO/S REPRESENTE: "**RUIZDIAZ, MARIA DEL CARMEN C/ ALVAREZ, EVARISTO S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**", Expte. N° 6348/17, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE.- RESISTENCIA, 22 DE JUNIO DE 2018. DRA. LAURA PALMETER. JUEZ".

**Dante Daniel Cardozo**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.989 E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por Un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VILLACORTA LEONOR, DNI N° 6.586.476, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**VILLACORTA LEONOR S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°1525/17; Sec. N° 1. Quitilipi, Chaco, 28 de septiembre de 2017.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.988 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Almirante Brown

N° 249, 2° piso, en autos caratulados: "**CIVIDINI JULIO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 488/18, dispone: "Resistencia (Chaco), 23 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: II) Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación". FDO. Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2. Resistencia, 07 de junio de 2018.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.971 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° Uno, Dr. HUGO O. AGUIRRE, sito en Lavalle N° 232 - Primer Piso (Ala Norte) - Villa Angela (Chaco), cita por un (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA DOROTEA OJEDA, D.N.I. N° 1.542.946, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ojeda, Victoria Dorotea s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1314/16. Villa Angela, 25 de Junio de 2018.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.972 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en Calle Brown N° 249 - Piso 1, de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO JORGE RUBEN, M.I. N° 7.420.893 quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 07/07/1983 y RAZONGLES DE AUGUSTO MARGARITA, M.I. N° 2.773.813 quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 10/06/2002, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AUGUSTO, JORGE RUBEN Y RAZONGLES DE AUGUSTO MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2333/17.- Resistencia, 26 de junio de 2018.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario**

R.N° 173.974 E:8/8/18

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Unica, DE VILLA ANGELA - CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232, CITA POR UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. CASAFUS EVANGELINA, DNI N° 9.969.075, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS CARATULADOS: "**CASAFUS EVANGELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 150/2018, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARIA, 13 DE JUNIO DE 2018. PUBLIQUESE POR UN DIA.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.980 E:8/8/18

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR -JUEZ-JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SECRETARIA a cargo de DRA. NILDA GLADYS FRETES, sito en calle BROWN 249 - SEGUNDO PISO, de esta ciudad, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la SRA. ELSA CRISTINA BLANCO, D.N.I. N° 6.571.378, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posteriores a la última publicación, fallecido el 31 de Diciembre de 2017, en la ciudad de Resistencia, Chaco, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y en el art. 672 del C.P.C.C. en los autos caratulados: "**CORCIA MIGUEL Y BLANCO ELSA CRISTINA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 4.869/99. Resistencia, 13 de junio de 2018.-

**Dra. Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.N° 173.979 E:8/8/18

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, DE VILLA ANGELA - CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232. CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS SRES. SEFERINO SAUCEDO, DNI N° 1.704.578 y RAMON MODESTO SAUCEDO, DNI N° 6.148.029, PARA QUE SE PRESENTEN AHACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS CARATULADOS: "**SAUCEDO, SEFERINO Y SAUCEDO, RAMON MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 569/2018, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARIA, 28 DE JUNIO DE 2018.- PUBLIQUESE POR UN DIA.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 173.981 E:8/8/18**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4,° Piso, en autos: "**VEGA, HECTOR ALCIBIADES C/ DIAZ MARTA BEATRIZ Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 477/18, en virtud de lo dispuesto por el art. 162. del C.P.C.C, cita por dos (2) días a la Sra. MARTA BEATRIZ DIAZ, para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca estar a derecho y constituya domicilio real en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio.- Charata, Chaco, 13 de junio de 2018.- Dra. Silvia Milena Macias - Abogada - Secretaria.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 173.982 E:8/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** Dra. María Hilaria MEANA, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de JULIO AGUILAR, M.I. N° 2.527.380, en Expte. N° 288/18 Caratulado: "**AGUILAR JULIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 31 de Julio de 2018.-

**Esc. María Laura Uribarre**  
Secretaria

**R.N° 173.985 E:8/8/18**

**EDICTO.-** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez a cargo del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial, Barrio Guiraldes, ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, sito en Soldado Aguilera 1795, cita por UN (1) DIA, y emplaza por UN MES, contados a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR MILICH, M.I. N° 13.252.389 para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos: "**MILICH JOSÉ OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 474/18, bajo apercibimiento de ley. Ciudad, 12 de julio de 2018. Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - JUEZ.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 173.986 E:8/8/18**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1 - 3° Piso, ciudad, ha dispuesto publicación en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos (02) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente el Sr. RAMON LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 28.041.49 a estar a derecho en autos: "**TALAVERA, RAMON DE JESUS y TALAVERA, RAMON GABRIEL c/GONZALEZ, RAMON LUIS y/o PEREYRA, GLORIA ANTONIA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o TENÉDOR y/o GUARDIÁN DEL VEHICULO DOMINIO DKH y/u ORBIS SEGUROS S.A. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/DAÑOS Y PERJUICIOS y DAÑO MORAL p/ACC. TRANSITO**", EXPTE. N° 3.326/17, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 22 de mayo de 2018.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 174.012 E:8/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° DOS de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don MARTINEZ VICENTE, D.N.I. N° 2.526.249, en los autos caratulados: "**MARTINEZ VICENTE s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2877, Año 2017, Sec. 3, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de julio de 2018.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 174.013 E:8/8/18**

**EDICTO.-** Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas - Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dn. OSCAR CARLOS SCHLEGEL, DNI. N° 12.120.011, en autos: "**SCHLEGEL OSCAR CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 2121 - F° 047 - Año 2018 - Sec. N° 2, bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas - Chaco, 12 de Julio de 2018.-

**Dr. Héctor M. Laola**  
Secretario N° 4

**R.N° 174.011 E:8/8/18**

**EDICTO.-** Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - secretaria N° 21, sito en AV. LAPRIDAN° 33, TORRE II, PISO 3°, de la Ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos: "**GALARZA, ANTONIO Y VARGAS DE GALARZA, ASCENCION S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1583/18". Resistencia, 18 de junio de 2018.-

**Liliana Noemí Ermácora**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 174.010 E:8/8/18**

**EDICTO.-** Dra. Lidia Márquez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Séptima Nominación, Secretaría del autorizante, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, segundo piso, Resistencia, Chaco, cita por 1 (uno) día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de la Sra. FLORENTINA ANGELA MAZZARO, FLORENTINA ANGELA MAZZARO, ANGELA FLORENTINA MAZZARO, FLORENTINA ANGOLA MAZZARO, FLORENTINA A. MAZZARO, D.N.I. N° 6.579.998 para que dentro del plazo mencionado, lo acrediten en autos: "**MAZZARO, FLORENTINA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3765/17, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 3 de julio de 2018.

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 174.009 E:8/8/18**

**EDICTO.-** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Juan José Castelli - Chaco, CITA por este medio y EMPLAZA por Treinta (30) DIAS a heredero y acreedores de los SRES. JEPIK MIGUEL, M.I. N° 07.513.447 Y ABRAMCHUK ANA, M.I. N° 04.179.955, para que se presenten hacer valer sus derechos en autos: "**JEPIK MIGUEL Y ABRAMCHUK ANA S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 149 - Año 2012, bajo apercibimiento de Ley". J. J. CASTELLI, CHACO, 14 de junio de 2018.-

**Julio C. Morales Bordón**  
Abogado/Secretario

**R.N° 174.008 E:8/8 V:13/8/18**

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1° - 3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**OBREGON ROLANDO OSCAR C/ PICCILLI IRMA ESTER Y PICCILLI ARMANDO OSCAR S/ ESCRITURACIÓN**", EXPTE. N° 3699/16, CITA a los SU-



CESORES de la Sra. Irma Ester Piccilli, DNI N° 6.574.753, a estar a derecho, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, para que dentro del término de diez días de la última publicación comparezcan a juicio, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse a Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 05 de julio del 2018.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.007 E:8/8/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación, secretaria ACTUANTE sito en Calle Güemes N° 609 Ciudad de Resistencia Chaco hace saber que deberá notificarse al ejecutado SERGIO ALAIO, D.N.I. N° 20.172.485 por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, la siguiente resolución: Resistencia, 04 de julio de 2016 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO ALAIO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO GABRIEL GONZALEZ GOLD Y VERONICA MAYER PIRAGINE, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00), cada uno, como patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Recaída en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, JESSICA ELIZABETH C/ALAIO, SERGIO S/EJECUTIVO**" - Expte. N° 4236/16. Resistencia, 11 de mayo de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.005 E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don JOSE LUIS CIRINI, DNI N° 6.263.611 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Cirini José Luis s/Sucesorio**", Expte. N° 244/18 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 11 de julio de 2018.

**Dr. Diego Alejandro Zarza**  
Secretario

R.N° 174.001 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dr. Luis Edgardo DELLAMEA, Juez de Paz 1ª Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores por UN (1) día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio

relictos del Sr. JOSÉ MARTIN VESCONI, M.I. N° 93.512.768, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**VESCONI JOSÉ MARTIN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 613/18. Resistencia, 30 de julio de 2018.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.002 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2 ciudad, sito en Lavalle N° 232. 1° piso cita por un día y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Don JUAN MANUEL AMPUDIA, D.N.I. 12.054.236, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En autos: "**AMPUDIA JUAN MANUEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 672. Año 2.018. Publíquese por un día. Villa Angela, Chaco, 12 de julio de 2018.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.003 E:8/8/18

**EDICTO.-** AQUILES AMADOR RIQUELME, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Fontana, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Analía Martínez, hace saber que en los autos caratulados: "**LOPEZ, ROMUALDO y LEGUIZA, RAMONA ELVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2045/18, que tramitan por ante este Juzgado, CITA por un (1) DÍA y EMPLAZA por Un (1) MES, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de LOPEZ, ROMUALDO, M.I. N° 7.440.640, y de LEGUIZA, RAMONA ELVA, M.I. N° 3.001.356, para que comparezcan por sí o apoderado hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fontana, 13 de julio de 2018.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Secretaria

R.N° 174.004 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General Pinedo, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LOBOS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 11.173.366; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LOBOS LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° 1574, Folio 21, Año 2018, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 3, 2 de agosto de 2018.

**Dra. Analía E. Tirantino**  
Secretaria N° 3

R.N° 174.072 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria DRA. SANDRA BEATRIZ KUC, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los herederos de la demandada Sra. MARIA DEL CARMEN FLORES (M.I. N° 6.404.858) por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/FLORES MARIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 1759/14. RESISTENCIA, 01 DEDICIEMBRE DE 2017.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.N° 174.071 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1er. piso, Resistencia, cita por UN (1) día en el diario de publicaciones oficiales, a heredero y acreedores de Medina Dalmacio Ramón, DNI N° 7.446.826, y Cabrera María Yolanda, DNI N° 3.709.107 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publica-

ción, comparezcan hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MEDINA DALMACIO RAMON Y CABRERA DE MEDINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2315/13. Resistencia, 26 de octubre de 2016.

**Dra. Juana C. López**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.070 E:8/8/18

**EDICTO.-** EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMO QUINTA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ SECRETARÍA A CARGO DEL DR. CARLOS DARDO LUGPON, SITO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE I, SEGUNDO PISO, RESISTENCIA, EN AUTOS: "**BRUNO CARLOS OMAR C/ PASCUAL VIRGILIO Y/O CARDOZO CLAUDIA KARINA Y/O CUALQUIER OTRO PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 4123/09, CITA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. VIRGILIO PASCUAL, D.N.I. N° 7.408.575; POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN, POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE, EN EL JUICIO. FDO. DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS. Resistencia, 6 de agosto de 2018.

**Dr. Carlos Dardo Lugon**  
Secretario

R.N° 174.068 E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, JUEZA A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ Y DE FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, en autos: "**MARIO HUGO GONZALEZ S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 051/18; cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MARIO HUGO GONZALEZ, DNI N° 20.424.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Tres Isletas, 12 de junio de 2018.

**Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo**  
Secretario Provisorio

R.N° 174.067 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo del Secretario Dr. RAUL A. JUÁREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado SR. MARTINEZ GIACOBBI ADOLFO, DNI N° 92.100.805 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MARTINEZ GIACOBBI ADOLFO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7126/15. RESISTENCIA, 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario**

R.N° 174.065 E:8/8/18

**EDICTO.-** LA DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, Piso 2, de la Ciudad de RESISTENCIA, CHACO, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local citando y emplazando a herederos y acreedores por TREINTA (30) DIAS, de la Sra. MARCELINA LENCINAS GARCIA VDA. DE CASTILLO, M.I. DNI N° 6.615.850 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**LENCINAS GARCIA VDA. DE CASTILLO MARCELINA S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expte. 4372/18, de la Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Cáceres, bajo apercibimiento. Publíquese por un día. Resistencia, 10 de julio de 2018.-

**Andrea Silvina Cáceres, Secretaria**

R.N° 174.062 E:8/8/18

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz N° 2 de la Localidad de Resistencia, de la

Provincia del Chaco, Secretaria Nilda Gladys Fretes, en los autos caratulados: "**RATTI ALBA ELSA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 450/18, cita por UN (1) día y emplaza por treinta para su acreditación a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. RATTI ALBA ELSA, M.I. 0.759.131, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de junio de 2018.

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.060 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la Sra. GALARZA CAROLINA, D.N.I. N° 33.383.375, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 06 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... Para y CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GALARZA CAROLINA D.N.I. N° 33.383.375, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA C/GALARZA, CAROLINA S/EJECUTIVO**", EXPTE. 2237/17. Resistencia, de noviembre de 2017.-gkk Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto, por el art.162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada GALARZA CAROLINA, D.N.I. N° 33.383.375, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- RESISTENCIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 174.059 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 1° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores que se consideren, con derecho a bienes dejados por la causante SILVIA CAROLINA ZARATE, D.N.I. N°

21.618.546 por un (1) día, y emplaza para que dentro del plazo de un (1) mes contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, en autos: "**ZARATE SILVIA CAROLINA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4562/18. SECRETARIA Dra. Ma. Alejandra Gómez, Secret. Prov. RESISTENCIA, 5 de julio de 2018.-

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

R.N° 174.058 E:8/8/18

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios del Sr. FELIPE BADER, D.N.I. N° 7.455.855, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**BADER, FELIPE S/SUCESORIO**", Expte. N° 130/18, bajo apercibimiento de Ley.-  
General José de San Martín, 29 de Junio de 2018.-

**Yilda Pasotti**

Abogada/Secretaria

R.N° 174.057 E:8/8/18

**EDICTO.-** EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA N° 2, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA SRA. ELIDA ESTHER IDARRAGA, M.I. N° 5.597.910, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**IDARRAGA, ELIDA ESTHER S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 482/18. BARRANQUERAS, 26 de junio del 2018.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

R.N° 174.056 E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** El Dr. ZABALLA, LUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Don SANTO ENRIQUE MARTINEZ, D.N.I. N° 92.531.313, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, SANTO ENRIQUE S/SUCESORIO**", Expte. N° 198/18, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, Chaco, 2 de Agosto del 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.055 E:8/8/18

**EDICTO.-** Juzgado de Paz N° 1 La carga del Sr. Oscar R. Loetero, Secretaria N° 2 a cargo de la Sra. Analía M. I. Guardia; sito en calle Brown 249 1° Piso de esta. ciudad, -en los autos caratulados: "**ENRIQUEZ, JUAN RAMON S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 461/18, hace saber Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación; del Sr. JUAN RAMON ENRIQUE, M.I. N° 7.452.487. Fdo. Oscar R. Lotero, Juez, Juzgado de Paz N° 1. 02 de agosto de 2018.

**Analía M. I. Guardia**  
Secretaria

R.N° 174.051 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, a cargo del JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL de Barranqueras, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATEO RIVERO NAVARRO, M.I. N° 11.699.380, en los autos caratulados: "**RIVERO NAVARRO MATEO S/**

**JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 833/17, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 21 de junio de 2018.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.N° 174.052 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**PAZ, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 321/16; cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA PAZ, M.I. N° 1.552.864, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 15 de mayo de 2018.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.048 E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3er. Piso, hace saber por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, en los autos caratulados: "**ARISTIGUI GUSTAVO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2993/17, que DECLARA ABIERTO JUICIO SUCESORIO citando y emplazando a herederos y acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 11 de abril 2017. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES -Juez- Juzg. Civ. y Com. N° 21. 04 de julio de 2018.

**Torrente Pablo Sebastián**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.046 E:8/8/18

**EDICTO.-** DRA. EUGENIA BARRANCO CORTES -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 de la Primera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA POR UN (01) Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**DUFFAR VICTORIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 6664/18, para que se presentes y hagan valer sus derechos en el Juzgado a cargo, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, Chaco, 10 de Julio de 2018.-

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

R.N° 174.045 E:8/8/18

**EDICTO.-** Mariel Pelaye - Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, CITA por UN DIA y EMPLAZA por UN MES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DARIO CORIA, DNI N° 18.097.932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CORIA SERGIO DARIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 967 F° 299/2018, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez. 24 de mayo de 2018.-

**Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria N° 1**

R.N° 174.043 E:8/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad Gral. José de San Martín (Chaco), a cargo de la Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, Secretaria Autorizante, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera la Sra. URELIA. SIXTA PASSAMANO Vda. de TOFFALETTI, DNI. N° 6.597.086, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**PASSAMANO Vda. de TOFFALETTI URELIA SIXTA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 126/18 que tramita ante dicho Tribunal. Bajo apercibimiento de ley.- 04 de julio de 2018.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.042 E:8/8/18

**EDICTO.-** Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ SUBROGANTE- Civ. y Com. N° 22, Juez Civ. y Com.

Nº 22, Secretaria Nº 22 a cargo de la Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, sito en Laprida 33, Torre 2, Piso 4 cita por 1 (un) día en un Diario local y en el Boletín Oficial, a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL CALVO, D.N.I. Nº 4.926.638, para que dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la publicación a lo acrediten, en autos: "**CALVO, LUIS ANGEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 3113/18. Resistencia, 10 de julio de 2018.-

**Vanina S. Alcaraz Acosta**  
Secretaria Provisoria

**R.º Nº 174.041** **E:8/8/18**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. ELOISAARACELI BARRETO, JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CARRO, MARIA ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 11779/16, publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial (ART. 2340 c.c. Y c.) y por TRES (03) un diario local, (art. 702 C.C. y C.) citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ISABEL CARRO, M.I. Nº 5.382.509, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en relación a los bienes relictos. Dra. ELOISAARACELI BARRETO, JUEZ. Resistencia, 22 de mayo de 2018.

**Dr. Germán Eduardo Radovancich**  
Secretario Provisorio

**R.º Nº 174.040** **E:8/8/18**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaria Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609 de Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ LUDUENA, PABLO FABIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 9608/16 lo siguiente: Resistencia, 13 de junio de 2018.- Agreguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a LUDUENA, PABLO FABIAN, D.N.I. Nº 31.569.387, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 13. Resistencia, 26 de junio de 2018.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

**R.º Nº 174.037** **E:8/8 V:10/8/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Hugo O. Aguirre cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña ROSA TRNOVSKY BRASLANSKY, D.N.I. Nº 06.348.873, para que lo hagan valer en los autos: "**TRNOVSKY BRASLANSKY ROSA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 634, Año 2018, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Lavalle 232, 1º Piso, Villa Angela, Chaco. Villa Angela, 13 de Julio de 2018.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

**R.º Nº 174.038** **E:8/8/18**

>\*<

**EDICTO.-** Laura V. Buyatti, Jueza del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Tercera Circunscripción Judicial - Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, segundo piso, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. JUAN DAVID ORDÓÑEZ VERGARA, M.I. Nº C.C. 1222453082 para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**CASAMACHIN MONTOYA, KATHERIN DAHIANA S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR**", EXPTE. Nº 546. AÑO 2.018, bajo apercibimiento de ley. El presente será publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial. Villa Angela, 02 de Agosto de 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

**R.º Nº 174.039** **E:8/8 V:10/8/18**

**EDICTO.- SE HACE SABER** que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ PAZ JONATAN MATIAS S/ Ejecutivo**"; Expte. Nº 232/17 que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, se ha dispuestos notificarle mediante edicto al Sr. PAZ, JONATAN MATIAS, D.N.I. Nº 31.991.968 la siguiente resolución: "SENTENCIA MONITORIA Nº 77 CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 232/17. //Ila Angela, 9 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JONATAN MATIAS PAZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$20.340,00), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 35% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (30/04/2016), y hasta su efectivo pago, y las Costas del juicio. 2º) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA (\$10.170,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3º) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4º) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). 5º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) como Procurador en causa Propia (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T. O. modif por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432.... 6º) NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y con las formalidades del art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. 7º) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLÍSESE. FDO: DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL". -20 de abril de 2018.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

**R.º Nº 174.035** **E:8/8 V:10/8/18**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Dra. Sandra T. QUINONES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**FABRE, RODOLFO NELSON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 1390/18. Publíquese edictos por UN día (672 inc. 2 del C.P.C.C) en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideran con derecho, a los bienes dejado por Don FABRE RODOLFO NELSON, D.N.I. Nº 11.512.480, para que dentro de treinta (30) días posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2018.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

**R.º Nº 174.033** **E:8/8/18**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez de Paz, Letrado, en autos: "**OSLER NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 895, Año 2018, Sec. 1, Juzgado de Paz, Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejado por OSLER NORMA BEATRIZ, DNI: 16.086.164, para que dentro de treinta días posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, Quillipi, 22 de junio de 2018.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

**R.º Nº 174.032** **E:8/8/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Dario Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ.

Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado LEMOS CORIA, PABLO SEBASTIAN, D.N.I. N° 33390968, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ LEMOS CORIA PABLO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2590/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 2 de febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO SEBASTIAN LEMOS CORIA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.116,57), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS (\$2.046,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO CIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$448,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 20 de abril de 2017.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.031 >\*< E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado MOLINA, GABRIELA MABEL, D.N.I. N° 14570348, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ MOLINA GABRIELA MABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1723/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 24 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIELA MABEL MOLINA condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 12.300,21), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto

en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MILQUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.574,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 629,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez". P. R. Sáenz Peña, 15 de febrero de 2018.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.030 >\*< E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Villa Angela, secretaria de la Dra. Astrid Rocha, sito en Lavalle 232 1er. Piso cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don EUGENIO BARBOZA, DNI 7.428.273, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**CUENCA EUGENIO S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 1323/17).- Secretaría, 12 de julio de 2018.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.027 >\*< E:8/8/18

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Barranco Cortes - JUEZ en los autos caratulados: "**FORES RAMON ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5337/18, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Secretaria N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ALBERTO FLORES - M.I. N° 10.335.425, para que dentro de UN (1) MES acrediten tal circunstancia mediante la publicación por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario de publicación local contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ. Resistencia, 03 de julio de 2.018.

**Dra. Ma. Alejandra Gómez**  
Secretaria Provisoria

R.N° 174.028 >\*< E:8/8/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso cuarto de esta ciudad, a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ALBERTO ZURITA, D.N.I. N° 8.351.756 para que en el término de tres (3) meses contados, a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**ZURITA HECTOR ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 5910/18. Resistencia, 11 de julio de 2018.

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.029 >\*< E:8/8/18

**EDICTO.-** José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Albarracin Gualdo s/ Sucesorio**", Expte. N° 951/18, CITA por TRES Y EMPLAZA por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Gualdo Albarracin, D.N.I. N° 7.186.903, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de Julio de 2.018.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 174.024 >\*< E:8/8 V:13/8/18

**EDICTO.-** El Dr. JOSÉ TEILTELBAUM, Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**SCHONING, MARÍA ANGÉLICA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 950/18, Secretaría N° 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos, y acreedores de la Sra. MARÍA ANGÉLICA, SCHONING, DNI. N° 20.245.919, fallecida el día 13/01/2018, bajo apercibimiento de ley, 28 de junio de 2018.- Dr. Francisco J. Morales Lezica - Secretario - Juzgado de Paz Letrado. 10 de julio de 2018.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**R.N° 174.022** **E:8/8/18**

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por UN (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial, emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Saibene Alma Pura, D.N.I. N° F 0.758.155, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SAIBENE Alma Pura S/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1577/18, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Rosa Despo. QUITILIPÍ - CHACO, 11 de julio de 2018.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 174.021** **E:8/8/18**

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUN, Juez de Paz, Juzgado de Paz Letrado cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ALVAREZ OLGA ADELAIDA, D.N.I. N° 3.273:365 y GOY VICTOR, D.N.I. N° 7.425:433 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**ALVAREZ, OLGA ADELAIDA Y GOY VICTOR s/SUCESORIO**", Expte. 792/18, Sec. N° 2 Juzgado de Paz Letrado. Pcia. R. S. Peña, 10 de julio de 2018.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**R.N° 174.020** **E:8/8/18**

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Primer Piso, Ciudad de Resistencia, en autos: "**CABRAL ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 622/18, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CABRAL ESTHER, M.I. N° F 4.180.008, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, Chaco, 11 de julio de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

**R.N° 174.019** **E:8/8/18**

**EDICTO.-** Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ FERNANDO ANDRES, BENITEZ VALDEZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.591/10: "Resistencia, 29 de Junio de 2018. NOTIFIQUESE la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado FERNANDO ANDRES BENITEZ VALDEZ (D.N.I. N° 33075704) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación"; "Resistencia, 10 de agosto de 2011. ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO ANDRES BENITEZ VALDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo aperi-

bimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Valeria Alicia Duran Acevedo en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 1.472,00) como Patrocinante y del Dr. Andrés Alejandro Caric Fernández en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 589,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)....- V) ... VI).... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 13 de julio de 2.018.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

**R.N° 174.018** **E:8/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, ALDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4.998/13: "Resistencia, 29 de junio de 2018.-... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado ALDO SEBASTIAN GOMEZ (D.N.I. N° 28661713) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 13 de Febrero de 2013. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALDO SEBASTIAN GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SEIS (\$ 9.006,00) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan, provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS (\$ 2.702,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA A. DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2:880,00) como Patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como poderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado... VI) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 13 de julio de 2018.

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

**R.N° 174.017** **E:8/8 V:10/8/18**

**EDICTO.-** Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ FERNANDEZ, IRMA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9.693/15: "Resistencia, 03 de julio de 2018.-... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, a la ejecutada IRMA BEATRIZ FERNANDEZ, (D.N.I. N° 18021799) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante"; "Resistencia, 30 de Octubre de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IRMA BEATRIZ FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$10.648,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO

NOVENTA y CUATRO (\$3.194,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra VALERIA DURAN ACEVEDO en la Suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. ...V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos VI) NOTIFIQUES E... Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 13 de julio de 2.018.-

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.Nº 174.016 >\*< E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado Paz Letrado Nº 2 de Resistencia, sito en Brown 249, 2º Piso, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. RAMIREZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 25.475.056, para que dentro de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ RAMIREZ, CARLOS ALBERTO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 5.976/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez.- Resistencia, 06 de julio de 2.018.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 174.015 >\*< E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º Piso, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MONTES, LUIS RAUL S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 5.233/17: "Resistencia, 18 de junio de 2018.-... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUIS RAUL. MONTES, D.N.I. Nº 29.778.388, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 23 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MONTES LUIS RAUL, D.N.I. Nº 29.778.388, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$ 8.298,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.489,40), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS CUATROCIENTOS

CUARENTA y OCHO (\$ 448,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la ley Nº 6002 .... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante".- Resistencia, 26 de junio de 2018.

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 174.014 >\*< E:8/8/18

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, a cargo del Dr. Hugo O. Aguirre, sito en Calle Lavalle 232 segundo piso de Villa Angela - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado SUAREZ, JUAN RAMON, DNI 23.949.580, a los efectos de notificar sentencia monitoria, Nº 312 en los autos caratulados: "**ROLFI CARLOS GERMAN C/ SUAREZ JUAN RAMON S/ Ejecutivo**", (Expte. Nº 1382/15) que reza lo siguiente: "Villa Angela, 26 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- RESUELVO: 1º) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SUAREZ, JUAN RAMON, DNI 23.949.580 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en el punto II de los considerandos que anteceden (tasa activa), desde la fecha de la mora (20/11/2015) y hasta su efectivo pago y las costas del juicio. 2º) PRESUPUESTAR provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.- 3º) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4º) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). 5º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CARLOS GERMAN ROLFI, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) como procurador en causa propia (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 4.432, para que dentro de el plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Publíquese dos (2) veces en el Boletín Oficial y un día (1) en un diario local. Villa Angela, 14 de Noviembre de 2.017.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.026 >\*< E:8/8 V:10/8/18

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, Secretaría Unica sito en calle Monseñor de Carlos Nº 615, 4º piso, de la Ciudad de Charata, Chaco, IV Circunscripción Judicial, cita a herederos y acreedores de ZAISER NESTOR DNI Nº 7.920.403 para que dentro del término de un (01) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en autos "**ZAISER, NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 564/18". Publíquese por 1 (un) día. Charata, 26 de junio de 2018.-

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.975 >\*< E:8/8/18

**EDICTO.-** Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Miriam A. Aguirre, sito en calle

Mitre e/ Sobral y Fray Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBÁÑEZ BENIGNO AGENOR, M.I. 7.456.602 en Autos: "IBÁÑEZ BENIGNO AGENOR S/SUCESIÓN AB INTESATO - EXPTE N° 844/18 - Sec. 1 - F° 148. Publíquese por un día. Las Breñas, 2 mayo 2018.-

**Dra. Gabriela N. Ponce**

Juez de Paz Titular

R.N° 173.976

E:8/8/18

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA N° 666/2018.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** Locación de un inmueble para funcionamiento de una oficina del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por un período de 24 (veinticuatro) meses, según requisitos básicos que se adjuntan a los Pliegos Generales y Particulares.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 07-08-2018 hasta la hora 08:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 07-08-2018 a las 09:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 535.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 535.-

\* \* \* \* \*

### LICITACION PUBLICA N° 672/2018.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia a cubrirse en los distintos accesos al predio del I.P.D.U.V., por un período de 12 (doce) meses, según especificaciones que se adjuntan a los Pliegos Generales y Particulares.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 08-08-2018 hasta la hora 08:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 08-08-2018 a las 09:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.300.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.300.-

**CPN Marcos G. Corona**

a/c. Gerencia de Recursos Financieros

**Arq. Marta Otilia Aguirre, a/c. Presidencia**

s/c.

E:1/8 V:10/8/18

### MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI CONVOCATORIA A

### LICITACION PUBLICA N° L-2018-006 RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 800/2.018

**OBJETO:** Adquisición de los siguientes elementos para Alumbrado Público:

- 56 (cincuenta y seis) Artefactos de alumbrado público tipo LED 120 Watts.
- 78 (setenta y ocho) Artefactos de alumbrado público tipo LED 150 Watts.
- 35 (treinta y cinco) Artefactos de alumbrado público tipo LED 210 Watts.
- 1630 (un mil seiscientos treinta) metros de Cable subterráneo 2 x 4 mm
- 163 (ciento sesenta y tres) Aisladores.
- 163 (ciento sesenta y tres) Juegos de morcetos con fusibles
- 163 (ciento sesenta y tres) Jabalinas puesta a tierra 1,5 metros.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.935.212,20 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 20/100)

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de reuniones del despacho del Intendente Municipal, sito en Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** el día Viernes 17 de Agosto de 2018, a las 18:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.935,21 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTAY CINCO CON 21/100).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Departamento de Compras y Suministros Secretaría de Economía sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 06:30 a 12:30 Horas.-

**Iván Manuel García**

Intendente

s/c.

E:3/8 V:8/8/18

### PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA N° 128/2018

**OBJETO:** solicita la adquisición de cuatro mil (4000) litros de Nafta de primera calidad y cuatro mil litros (4000) Gasoil, para los vehículos del Instituto de Turismo del Chaco.

**APERTURA:** Día 25 de Agosto del 2018, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$256.080,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA (\$50,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta la hora 13:00 del día 24 de Agosto 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

**Patricia Toffanelli**

Administración

s/c.

E:3/8 V:8/8/18

### PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 272/2018

Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de Receptoría N° 17 de la A.T.P., en la localidad de Quitilipi - Prov. del Chaco-, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a otro periodo más según acuerdo de partes.-

**Objeto:** CONTRATACION EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE QUITILIPÍ-CHACO-, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORÍA N° 17 DE LA A.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 17/08/2018, a las 18:00 horas en la oficina de la Receptoría, sita en calle Córdoba N° 381, Quitilipi - Chaco.-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 17/08/2018-Hora 18:00 - Receptoría N° 17 de A.T.P., calle Córdoba N° 381, Quitilipi - Chaco.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en estampillas fiscales o volante de pago.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**Jorge R. Agustín Pereyra**

a/c. Departamento Compras

s/c

E:8/8 V:17/8/18

### PROVINCIA DEL CHACO DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES Secretaría General de Gobierno y Coordinación LICITACION PUBLICA N° 67/2018

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de



dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos seiscientos noventa y seis mil (\$696.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Agosto de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.08.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estratégicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

**LICITACION PUBLICA N° 68/2018**

**OBJETO:** Adquisición de diez (10) ambulancias de alta complejidad para ser utilizadas en diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos doce millones trescientos diez mil (\$ 12.310.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.08.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estratégicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

**LICITACION PUBLICA N° 69/2018**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las Líneas de Emergencias 102 y 137, dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 21 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.08.2018, a las 11:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estratégicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

**LICITACION PUBLICA N° 70/2018**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la Supervisión de Investigaciones Zona Interior y División Investigaciones Pcia. Roque Sáenz Peña, dependiente de la Policía del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$468.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 22 de Agosto de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.08.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estratégicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

**LICITACION PUBLICA N° 71/2018**

**OBJETO:** Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente para el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón cuatrocientos veintidós mil (\$ 1.422.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 22 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.08.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 10.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estratégicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

**LICITACION PUBLICA N° 72/2018**

**OBJETO:** Adquisición de carnes vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un periodo de consumo de tres (3) meses para el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos dos millones treinta mil (\$2.030.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.



5. Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 285.503,10
6. Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 37.510.
7. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 639.999,89

EL DIRECTORIO

**Juan Carlos Moreno, Presidente**

R.Nº 173.956

E:1/8 V:10/8/18

**SANTIAGO DE MONTE S.A.**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Se convoca por este medio a los señores accionistas de la firma SANTIAGO DE MONTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2018 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Islas Malvinas 1986, Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.

**Pereyra Oscar Adrián, Presidente**

R.Nº 173.960

E:3/8 V:13/8/18

**ALCEC CHARATA**

CHARATA - CHACO

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva ALCEC Charata comunica que el día 30/8 del corriente año se realizará Asamblea General Ordinaria en su sede sito en la calle Sarmiento N° 80 de la ciudad de Charata a partir de las 21:00 hs. a fin de aprobar el ejercicio económico año 2017-2018, es por ello que convoca a su masa societaria.-

**Rosalía Mabel Cisneros, Presidente**

R.Nº 173.983

E:8/8/18

**CLUB SOCIAL**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Se comunica a los Sres. Socios del Club Social Sáenz Peña sobre extravío libro inventario hecho que fuera denunciado en la Comisaría Primera Sáenz Peña.-

**Héctor Hugo Cramazzi, Presidente**

R.Nº 173.994

E:8/8/18

**CLUB DEPORTIVO DE CAZA Y PESCA  
LOS TOBAS**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

## CONVOCATORIA

**Señores Socios:** De acuerdo a los Estatutos Sociales y por Resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 24 de agosto de 2018, a partir de las 20,30 hs., en la Sede Social del club, LOS TOBAS sito en calle 000 e/ 13 y 15 B° Reserva Este de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, oportunidad en que se considerará el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, estado de resultado correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de junio del 2017, al 31 de mayo del 2018.

3. Designación de tres (3) asambleístas para recibir y escrutar los votos.
4. Conforme al Art. 12 del Estatuto Social se procede a la renovación de los siguientes cargos titulares por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, segundo y tercer Vocal Titular; todos por terminación de mandato.
5. Renovación total por un año de todos los Vocales Suplentes, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor por terminación de mandato.
6. Temas varios y cuotas sociales.

**Baz Víctor José, Secretario****Svoboda Eduardo, Presidente**

R.Nº 174.023

E:8/8/18

**COLECTIVIDAD BÚLGARA "JRISTO BOTEV"  
SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

## CONVOCATORIA

**Estimados Socios:** De acuerdo con las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Búlgara "Jristo Botev", Social, Cultural y Deportiva de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, tiene el agrado de invitarlo a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día martes 21 de agosto de 2018; a las 20,30 hs. en la sede sito en Moreno 401, ciudad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea del 21-12-2016.
- 2º) Lectura de los Balances General e informe del Auditor, correspondiente al año 2015 y 2016.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al presidente y secretaria.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Auditor por el Ejercicio cerrado al 31-12-2017.
- 4º) Designación de tres socios para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5º) Elección de Miembros de la Comisión Directiva, según Estatuto Social - Capítulo VII-Administración, inc. e). TITULARES: Jorge Pedro VELCOFF (Renuncia), María Cristina PETCOFF (Renuncia), Rosana Beatriz KANTCHEFF (Renuncia), Silvia Elena STANCHEFF. SUPLENTES: Graciela Inés MARINOFF, Miguel Ángel IBÁÑEZ. Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas según Estatuto Social - Capítulo XII. REVISORES DE CUENTAS: María de los Angeles MARINOFF, Miriam Elizabeth DURE.

6º) Cuota Social.

7º) Temas Varios.

La Asamblea es de carácter impostergable, transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, sin haberse obtenido quórum. La Asamblea se realizará con el número de socios presentes (Capítulo XIII. inc. d) de los Estatutos Sociales.

**Pedro Marcoff**

Presidente

R.Nº 174.025

E:8/8/18

**CONSORCIO CAMINERO N° 7**

QUITILPI - CHACO

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Señores Socios:** La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 7 de Quitilpi, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (Ejercicio N° 27), que se realizará en las instalaciones de la Sociedad Rural de Quitilpi, sito en Ruta 16 km. 158 de nuestra ciudad el domingo 16 de septiembre de 2018, a las 10,30 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 3) Palabras del señor Presidente.
- 4) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio N° 27 cerrado el 30 de junio de 2018. a) Memoria. b) Balance General; Cuadro de ingresos y egresos e Inventario

- general. c) Informe del auditor contable. d) Informe de la Comisión revisora de cuentas.
- 5) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta por tres socios.
  - 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas por el término de dos (2) años período 01/07/18 al 30/06/20. Un Vicepresidente en reemplazo del Sr. Miguel Vucko. Un Tesorero en reemplazo del Sr. Raul Carlos Fogar. Un Vocal Titular 1° en reemplazo del Sr. Emilio Vrdoljak. Un Vocal Titular 2° en reemplazo del Sr. Raul Pavlinovich. Un Revisor de Cuentas Titular 2° en reemplazo del Sr. Carlos Arnoldo Merlo. Un revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Marcos Grdinich.
  - 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, designado por la Municipalidad de Quitilipi.
  - 8) Proclamación de la nueva conformación de la comisión directiva y revisora de cuentas.
  - 9) Alta y baja de socios.
  - 10) Fijación de la cuota societaria mensual e ingresos para las distintas categorías.

A los fines pertinentes se transcribe el artículo 28 del Estatuto, lo que en su parte correspondiente dice: "Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la "Convocatoria", el quórum será válido cualquiera sea el número de socios presentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley 3565, su reglamentación y el presente Estatuto.

**Amalio Terzich, Secretario**  
**Lázaro Terzich, Presidente**

R.Nº 173.987 E:8/8/18

>\*<  
**FEDERACION CHAQUEÑA DE JUDO**  
BARRANQUERAS - CHACO  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Federación Chaqueña de Judo fundada el 23 de febrero de 1968, Personería Jurídica N° 587 con domicilio administrativo en Mz. 72 Pc. 2 B° La Loma Barranqueras, C.P. 3503 Pcia. del Chaco. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todas sus afiliadas Art. 17 del Estatuto vigente, se llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todas sus afiliadas para el día 25-08-2018 a las 9 hs., en la sede de la Federación Chaqueña de Judo, Mz 72, Pc 2, B° La Loma Barranqueras a fin de tratar el siguiente

- ORDEN DEL DIA
1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
  2. DESIGNACION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA.
  3. APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JUNIO DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018.
  4. ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO.

**Martínez Luis Demetrio, Secretario**  
**Fernando Cucchi, Presidente**

R.Nº 174.049 E:8/8/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN ISRAELITA CULTURAL Y DE BENEFICENCIA DE VILLA ANGELA**

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Atento a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en el dictamen N° 33 del año 2018 en los expedientes administrativos: E3-2013-5119-E y E3-2015-787-E, tenemos el agrado de invitar a los señores socios a participar de la Asamblea. General Ordinaria a realizarse el día domingo 26 de agosto de 2018 a las 21 horas en la sede de la Asociación Israelita Cultural y de Beneficencia de Villa Ángela, sito en calle Rivadavia 51 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, donde se tratará el siguiente

- ORDEN DEL DIA
- 1.- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
  - 2.- Lectura y consideración de los ejercicios corres-

pondientes a los años 2013/2014/2015/2016/2017 como así también los motivos que llevaron a realizar fuera de término los mismos.

- 3.- Elección de la comisión directiva.
- 4.- Encomendar a la nueva comisión directiva a realizar el trámite de restitución de Personería Jurídica.

**Jorge Schojett, Secretario**  
**Gustavo Mandelman, Presidente**

R.Nº 174.050 E:8/8/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL POR VOS**  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 29 del Estatuto de la ASOCIACION CIVIL POR VOS, la Comisión Directiva convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 2018, a las 20 hs., en la sede de la Institución de calle Julio Tort 3098, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el acta en representación de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2017 y 2018.
- 4) Elecciones de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos de acuerdo con el Art. 17 del Estatuto Social.

**Martínez Darío, Secretario**  
**Taborda Flavio, Presidente**

R.Nº 174.054 E:8/8/18

>\*<  
**CLUB DE FUTBOL INFANTIL "MARCIAL ESTRADA"**  
MIRAFLORES - CHACO  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: La Comisión Directiva del Club de Fútbol Infantil "Marcial Estrada", de acuerdo a las disposiciones del Art. 29 - de nuestros Estatutos Sociales y legales vigentes, convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria; a realizarse el día Viernes 17 de Agosto de 2018, a partir de las 18:00 hs., en sede social: MZ 16 Pc, 10 Los Lapachos s/n - Miraflores - Chaco -, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) socios asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación de la realización fuera de los términos legales y estatutarios de esta Asamblea General Ordinaria.
- 3º) Consideración y aprobación de: Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios económicos 7º y 8º cerrados el al 30 de Junio de 2017 y 2018 respectivamente.
- 4º) Determinación Cuota Social de ingreso y mensual de Socios.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas (s/ Art 17 de los Estatutos Sociales).

**Vilma E. Pelletier, Secretario**  
**Walter E. Estrada, Presidente**

R.Nº 174.061 E:8/8/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COLONIA ELISA (UNPEPROCE)**  
COLONIA ELISA - CHACO  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En representación de la Asociación Civil Unión de Pequeños Productores de Colonia Elisa (UNPEPROCE) comunico a los socios la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día dieciocho de agosto del corriente año 2018, a las 9:00 horas, en el domicilio legal de la Asociación, sito en la calle Rodolfo Pereyra 250, Colonia Elisa, Chaco, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3- Explicación de los motivos de la realización en esta fecha de la Asamblea.
- 4- Puesta a consideración de Memoria y Balance Contable del ejercicio N° 15, cerrado el 31 de diciembre del año 2017.
- 5- Análisis de la situación económica y organizativa de la Asociación.
- 6- Cuotas Asociativas.

**Ramón Ríos, Presidente**

R.N° 174.063 E:8/8/18

>\*<  
**ASOCIACION CHAQUEÑA DE YOGA**  
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Yoga en conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 23 y concordantes del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 25 de agosto de 2018 a las 19 hs. en el local destinado a tal fin, sito en la calle Santiago del Estero 350, planta alta de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2017/2018.
- 2) Designación de dos socios para reubicar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.

**Sonia Lorena Paniagua, Secretaria**  
**Norma Estela Caballero, Presidente**

R.N° 174.064 E:8/8/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 30 - NAPENAY**

NAPENAY - CHACO

Expresado en moneda heterogénea (pesos) al  
31/05/2018 fecha de cierre.

CONVOCATORIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 30, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en la Planta Urbana de Napenay el día viernes 24 de agosto de 2018 a las 20 horas, a los efectos, de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Análisis y consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 27, cerrado el 31 de mayo de 2018: a) Memoria, b) Estado de Situación, Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de bajas y altas de socios.
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 5) Elección de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 6) Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta: a) Por el período 01/06/2018 al 31/05/2020 y por terminación de mandato de: a - Un Vicepresidente, en reemplazo de AGUDO Fernando Luis; b- Un Tesorero, en reemplazo de TODOROVIC Emilio; c - Un Vocal Titular 1° en reemplazo de MIELNICHUK, Juan; d - Un Vocal Titular 2°, en reemplazo de ORTIZ Domingo Bartolomé; e- Un Vocal Suplente 4° en reemplazo de PERALTA Jorge Dionisio; f- Un Revisor de Cuenta Titular 1° en reemplazo de SOZONUK Pedro; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 2°, en reemplazo de KOVACS Juan.
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

- 9) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.

**Jorge A. López, Secretario**  
**Luis A. Mielniczuk, Presidente**

R.N° 174.073 E:8/8/18

>\*<  
**CONSORCIO PRODUCTIVO DE**  
**SERVICIOS RURALES N° 42 LA TIGRA**

LA TIGRA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 En cumplimiento a lo dispuesto por el art 29 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 42, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 07 de Setiembre de 2018, a las 9.30 hs. en el salón comunitario de Barrio Norte, calle Av. 25 de Mayo s/n Barrio Norte, de La Tigra, Chaco, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de un presidente del acto.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3- Tratamiento y consideración de los estados contables por el ejercicio iniciado el 01-07-2017 finalizado el 30-06-2018, conteniendo Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado Evolucion del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y gastos, Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, anexo y notas complementarias.
- 4- Lectura y ratificación del acta de asamblea del 25/08/2017
- 5- Temas varios, estado de las obras de la nueva sede, nuevas herramientas y actividades de interés comunitario y social.

**Carlos Gaitano, Secretario**  
**Pio López, Presidente**

R.N° 174.074 E:8/8/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 110 - LA MONTENEGRINA**

LA MONTENEGRINA - CHACO

Expresado en moneda homogénea (pesos) del  
31/05/2018 fecha de cierre.

CONVOCATORIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 110, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social, sito en La Montenegrina, el día jueves 23 de agosto de 2018, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de mayo de 2018: a-Memoria; b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General; c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Por el término de dos (2) años período 01/06/2018 al 31/05/2020: a- Un Vicepresidente, en reemplazo de Brajich Raúl Jorge; b- Un Tesorero en reemplazo de Laci José; c- Un Vocal Titular 1°, en reemplazo de Pedzik Pablo Orlando; d- Un Vocal Titular 2° en reemplazo de Woronczuk Alejandro; e- Un Vocal Suplente 2°, en reemplazo de Cancelarich Simón Pablo; f- Revisor de Cuenta Titular 2° en reemplazo de Pereyra Ángel Lucindo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 2°, en reemplazo de Ostojic Nicolás.
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

*Mateo Popovich, Secretario*

*Raúl J. Cancelarich, Presidente*

R.Nº 174.075

E:8/8/18

## CONTRATOS SOCIALES

### FENIX CHACO HIGIENE MBIENTAL S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**FENIX CHACO HIGIENE MBIENTAL S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte N°E-32016-5196 -E., hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de FENIX CHACO HIGIENE MBIENTAL S.R.L." con domicilio en calle Isabel la Católica 31 Dpto PC31M:31 B° Provincias Unidas -Resistencia Chaco, celebrado el día 15 de Abril de 2016, y del día 03 de mayo del año 2018 por los socios: DIAZ Carlos Emanuel CUIT N° - 20-35690940-3, Soltero, nacido el 23/08/1991, empresario; DIAZ Rocio Celeste CUIT N° - 27-37324377-4, Soltera, nacida el 17/05/1993, empresaria y CANO Edith Gladys CUIT N° - 27-16845582-3, casada con DIAZ Carlos dni 08.301.761, nacida, el 07/04/1965, empresaria; todo domiciliados en: Mz 31 Pc.31 S/N - B° Prov. Unidas - Resistencia-Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a ello, de las siguientes actividades: SERVICIOS: explotación integral de tareas de limpieza, desinfección, de mantenimiento de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, instituciones deportivas, sean todos éstos de carácter públicos o privados, participación en licitaciones públicas o privadas, lavado en general, secado y otros servicios de cualquier carácter COMERCIAL: Venta al por mayor y menor, representación, distribución y Comercialización acopio y almacenamiento de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado, barreadoras, maquinas, útiles y químicos de limpieza de todo tipo de superficies, fregadoras, aspiradoras, pulidoras, carros, productos de limpieza para lavado de ropa, protectores de superficie, detergentes, suavizantes, blanqueadores, ablandadores, azulantes, prelavados, aprestos. Para el lavado de bajillas, abrillantadores, limpia maquinas, sales y anticalcareos. Limpiadores para sanitarios, liberadores de cloro, limpia cristales, limpia hornos, limpiadores para tapicería, limpia alfombras, quita grasas, abrillantadores de muebles o suelos, cremas de limpieza, quitamanchas, ambientadores, productos para piscina, desinfectantes, productos antimoho, insecticidas, acaricidas, avicidas y repelentes y todo otro producto vinculado con el objeto social. INDUSTRIAL, La industrialización, fabricación y/o elaboración, fraccionamiento, por mayor y menor de: productos químicos, limpieza, jabones de tocador, jabones líquidos y en polvo, desengrasantes, desmanchadores, bactericidas, detergentes, suavizantes, cosmética, champúes, esencias Aromáticas industriales y personales, colorantes, lubricantes, anticongelantes, como así también la fabricación o elaboración de las materias primas e insumos necesarios para su realización; sahumeros, velas, velas aromáticas, productos absorbedores de humedad; apresto líquido o en polvo, aromatizantes en aerosol, esencias o aceites esenciales concentrados, explotación de patentes, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto social - EXPLOTACIONES PRIMARIAS: Explotaciones y servicios agrícolas, ganaderas y forestales, su comercialización y/o industrialización. IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para llenar los

finés enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo, podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de Depósitos. Además, podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales. El presente Objeto Social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime. El capital social se fija en la suma de Pesos cien Mil (\$ 100.000) divididas en cien (100) cuotas sociales de Pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: DIAZ Carlos Emanuel 25 cuotas; DIAZ Rocio Celeste 25 cuotas y CANO Edith Gladys 50 cuotas integrándose en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de Pesos veinticinco Mil (\$25.000); y el saldo restante, de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), dentro de los dos años a contar a partir del día de la fecha. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 diciembre de cada año. La Administración estará a cargo del socio gerente DIAZ Carlos Emanuel por el termino de 2 años. Resistencia Chaco, 11 de julio del año 2018.-

*Dr. Eduardo Fabio Colombo*

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 173.977

E:8/8/18

### TRANSPORTE EL BALUARTE SRL

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**TRANSPORTE EL BALUARTE SRL S/ inscripción del Contrato Social**", Expediente Número E3-2017-2809-E, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación: "TRANSPORTE EL BALUARTE S.R.L.", con domicilio en calle en Isla del Cerrito 1421 - Ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco - Chaco, celebrado el (15) días del mes de MARZO del año dos mil diecisiete (2017), por los socios: Señores DE MENDIBURU OSVALDO CESAR: DNI número 16.504.124; CUIT numero 20-16504124-1 Argentino nacido Resistencia, Provincia de Chaco, el 19 de Septiembre de 1965, de 51 años de edad, estado civil casado, de profesión Empresario, domiciliado en Planta Urbana -s/n COLONIA BENITEZ, Chaco, por una parte; por la otra POURCEL LILIAN EMILCE, DNI número 23679242; CUIT número 27-23679242-6, Argentina nacida en Pampa del Indio, Provincia de Chaco, el 08 de Febrero de 1974, de 43 años de edad, de profesión Docente, estado civil casada, con domicilio en Isla del Cerrito 1421, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Ambos Cónyuges. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde el día del presente instrumento, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado, por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios. Objeto: El objeto social, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a ello, de las siguientes actividades: 1. SERVICIOS: Transporte automotor de cargas, vía terrestre, corta o larga distancia nacional o internacional de hacienda, granos y cereales, del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte de productos agropecuarios, tales como cereales, oleaginosas y demás granos, semillas, leña, carbón de todo tipo, como así también ganado mayor o menor,

fertilizantes, agroquímicos y demás grupos o pools de siembra, engorde y demás figuras contractuales que se estila en el rubro agropecuario y afines; transporte de combustibles, químicos y cualquier tipo de sustancia peligrosa d) Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, acopio, limpieza, almacenaje, fraccionamiento y distribución de productos agrícolas, ganaderos e insumos agropecuarios propios o de terceros. 2. EXPLOTACIONES PRIMARIAS AGROPECUARIAS: Explotación arrendamiento y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, cultivo o aprovechamiento integral de los mismos, explotación, y administración en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, propios y/o de terceros. Forestación, cultivo y siembra. Cría e invernada de haciendas. 3. COMERCIALES: Compra, venta, capitalización, permuta, consignación, depósito, acopio, transporte y distribución de productos agropecuarios en general, tales como: Bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas. Semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas, comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, propio o de terceros, en sus diversas etapas y modalidades. 4. INDUSTRIALIZACION: de materias primas agrícolas y ganaderas, propias o de terceros, para la obtención de productos y derivados destinados a la alimentación humana o animal, e insumos agroindustriales para uso propio y su comercialización...- 5. IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para llenar los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá (a comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. 6) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes de capital y empresas en general y todo otro producto vinculado con el objeto social, compra, venta y/o permuta, administración, subdivisión, parcelamiento, construcción y explotación de inmuebles rurales y urbanos- A tales fines, la sociedad puede tomar representaciones y comisiones, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Asimismo podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de Depósitos. Además podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales. El presente Objeto Social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime. El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), El Socio DE MENDIBURU OSVALDO CESAR: suscribe, cincuenta cuotas sociales de valor nominal Pesos UN MIL (\$1000,00) cada una, lo que hace un total y representa un capital de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); el Socio, POURCEL LILIAN EMILCE, suscribe, cincuenta cuotas sociales de valor nominal Pesos UN MIL (\$1000,00) cada una, lo que hace un total y representa un capital de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); integrándose en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de Pesos veinticinco Mil (\$25.000); y el saldo restante, de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), dentro de los dos años a contar a partir del día de la fecha. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 Diciembre de cada año. La Administración estará a cargo del socio

gerente SOCIO GERENTE POURCEL LILIAN EMILCE: por el término de 2 años. Resistencia, Chaco, 03 de agosto del año 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 173.978

E:8/8/18

>\*<  
**PUNTADIGITAL SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **PUNTADIGITAL SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas "Modificación Contrato Social cláusula 3°-** Expte E-3-2018-2266 -E se hace saber por un día que: conforme a Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 27/04/2018 y Acta N° 1 de fecha 08/06/2018, que ratifica al mismo el socio: CERRUDO Pablo Ramón CUIT N° 20-26050830-0 con domicilio en calle Santa Fe N° 88, Piso 10° C -Resistencia - Chaco, ha cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad "PUNTADIGITAL SRL", con domicilio en calle Av. Sarmiento N° 436, Piso 11° A-Resistencia - Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 515, FOLIO 125/138, DEL TOMO (1C) DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DÉL 06/03/2018, a favor del señor: CERRUDO Mariano Daniel CUIT N° 20-31294830-4 , argentino, soltero, comerciante con domicilio en Av. Sarmiento N° 440 Piso 11° A- Resistencia - Chaco; quedando en consecuencia modificada la cláusula 3° redactada de la siguiente manera: "TERCERA: CAPITAL: El capital Social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000) divididos en MIL (1.000) cuotas partes de valor Pesos CIEN (\$100) cada una. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: el Sr. Héctor Daniel Cerrudo suscribe la cantidad de NOVECIENTAS (900) cuotas partes que representan la cantidad de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000). Este aporte otorga a Héctor Daniel Cerrudo una participación social del noventa por ciento (90%); y el Sr. Mariano Daniel Cerrudo suscribe la cantidad de CIEN (100) cuotas partes que representan la cantidad de Pesos DIEZ MIL (\$10.000). Este aporte otorga a Mariano Daniel Cerrudo una participación social del diez por ciento (10%)". Quedando las demás Cláusulas sin modificar. Resistencia, 20 de julio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.000

E:8/8/18

>\*<  
**CHACO ARENA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco; en autos caratulados "**CHACO ARENA S.R.L. s/Inscripción Cesión de cuotas sociales, Modificación de Contrato Social Art. 46**", en Expediente E-3-2018-1884-E; se hace saber por un (1) día que el Señor Jerez Rubén Hernán, DNI 22.833.624, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ruta Provincial N° 63 km 8,9 de la Localidad de Colonia Benítez-Chaco; cede a favor de Galassi José Rene, DNI 29.720.874, casado, argentino, abogado, domiciliada en calle Av. Rivadavia N° 1228 Resistencia-Chaco; la totalidad de sus cuotas sociales que posee en CHACO ARENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procediéndose a la cesión de las treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) de

las CUOTAS SOCIALES quedando la sociedad constituida por un solo socio y Modificando la cláusula CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00) divididos en sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal (V.N.) pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: El único socio Galassi José Rene suscribe sesenta (60) cuotas sociales de V.N. \$ 1.000,00 c/u que representan PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00). Resistencia, 5 de julio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 173.991

E:8/8/18

>\*<

**NORVEN SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente N° E3-2017-4342-E caratulado **NORVEN SRL s/ Cesión de Cuotas Sociales** de la firma NORVEN SRL, CUIT. 30-71325820-9 inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo matrícula N° 06, Acta N° 06, Folios 66/79, Resolución N° 346 de fecha 26/10/2012, Protocolo de SRL, Tomo I, año 2012, con domicilio en López y Planes 166 de la ciudad de Resistencia, se hace saber por UN (1) día que por acta de Socios N° 11 de fecha 01/03/2016 ratificada por Acta N° 16 de 1 de Junio de 2018 que de carácter unánime se resolvió ceder cien (100) cuotas sociales de Valor Nominal \$1000 cada una pertenecientes al Socio Igor Rocha Perdigao, Documento de Identidad N° 96002725210 - Nacional Brasileira- CUIL N° 20-60334907-6 a favor del Socio Marcelo Juan José Sánchez Castelán, DNI 18.235.021, Argentino, CUIL N° 20-18235021-5.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 173.984

E:8/8/18

>\*<

**MAIPRA SRL**

**EDICTO.-** Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**MAIPRA SRL s/Inscripción Contrato Social**" Expte. N° E3-2017-4827-E, hace saber por un día que por contrato Privado de fecha 24/08/17 y anexo Complementario de fecha 24/04/18 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo el Nombre de "MAIPRA S.R.L." cuyos socios son los señores Juan Carlos MAIDANA, CUIT 20-24437911-8, DNI N° 24.437.911, nacido el 20/03/1975, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio en Av. Moreno N° 1246 1° Piso Dpto. "A" de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, de estado civil casado, y por otra parte el señor Félix Gastón PRATO, CUIT 20-25919185-9, DNI N° 25.919.185, nacido el 08/07/1977 de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Pujól N° 1979 2do Piso Dpto. "C" de la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, estado civil casado; tendrá una duración de 99 años. Domicilio social: domicilio legal en Av. Moreno N°1246 Piso 1 Dto. "A", jurisdicción de la ciudad de Resistencia-Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros y/o en Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) y/o a través de subcontratistas u otras formas asociativas a crearse, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social: A) ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS: Podrá prestar el servicio de alquiler y/o arrendamiento de todos los equipos. B) CONSTRUCCION: B1) Construcción, reparación, sus adecuaciones y reformas de edificios residenciales y no residenciales, viviendas individuales y colectivas, y/o ampliaciones. B2) Construcción, reforma y reparación de obras de infra-

estructura del transporte: incluye la ejecución de obras de construcción, reforma y reparación de calles, rutas, caminos. B3) La ejecución de obras electromecánicas, instalación de estaciones de transformación y tendido de redes transportadoras de energía eléctrica. B4) Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y servicios conexos. B5) Demolición y voladura de edificios y de sus partes. B6) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obra. B7) Montajes industriales, trabajos generales de construcción para la minería y la industria de centrales eléctricas. B8) Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. B9) Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte. C) EXPLOTACION DE CANTERAS Y MINAS: Podrá dedicarse a la explotación de canteras y minas y/o areneras propias y/o arrendadas. D) INDUSTRIALES: D. a) Fabricar hormigón para uso propio sea en la fabricación de hormigones pretensados o pre moldeados. D. b. Fabricar ladrillos comunes o cerámicos, bloques de hormigón celular. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción; administración y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. F) PUBLICIDAD: Desarrollo del servicio publicitario por medios radiales, televisivos, gráfica y difusión. G) REPRESENTACIONES: Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de física o ideal en calidad de administradora; Capital social: El capital social se establece en Trescientos Mil pesos (\$300.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de valor nominal \$1.000,00 (Pesos Mil con 00/100.-). Integración: El capital suscripto es integrado en especie de la siguiente manera: El señor Juan Carlos MAIDANA aporta un inmueble, terreno, ubicado en el Departamento General San Martín - Provincia del Chaco, identificado en Folio Real 3.592 - Qta 24 - Ch. 80 - Sección D Circunscripción III s/PL 12.106.08 - Parcela 6 Sup. 300 m2 valuado en \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100.-). Y el señor Félix Gastón PRATO aporta un rodado dominio KNM860 CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS AVEO LT 1.6N MT Modelo 2011 valuado en \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100.-). Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por Félix Gastón PRATO DNI. N° 25.919.185 en calidad de socio-Gerente y durará en el cargo el tiempo que dure la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Resistencia, de Junio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.034

E:8/8/18

>\*<

**COLFLEX S.A.**

**EDICTO.-** POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONA JURIDICA Y DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, POR EXPTE. E-3-2017-3828-E: "**COLFLEX S.A. S/ INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD**, SE HACE SABER POR UN DÍA QUE CONFORME ESCRITURA N° 73, DE FECHA 31/07/17: ENTRE LOS SEÑORES MARA GABRIELA URQUIZA, ARGENTINA, SOLTERA, NACIDA EL 4 DE FEBRERO DE 1979, D.N.I. N° 26.700.893, C.U.I.T. N° 27-26700893-6, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN CALLE FRENCH N° 311 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, Y EL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE SEGOVIA ZAVALA, PARAGUAYO, SOLTERO, NACIDO EL 15 DE ENERO DE 1972, D.N.I. N° 92.305.369, C.U.I.T. N° 20-92305369-8, COMERCIANTE, DOMICILIADO EN CALLE FRENCH N° 311 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, HAN CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DENOMINADA "COLFLEX S.A." CON SEDE SOCIAL EN RUTANACIONAL N° 11, KM. 1001 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, CON UNA DURACION DE NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, TENIENDO POR OBJETO LA REALIZACION, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS, ASOCIADA A TERCEROS, O CON LA COLABORACION EMPRESARIA DE TERCEROS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) INDUSTRIALES: FABRICA-



CIÓN, MANUFACTURA, ENSAMBLADO Y/O MONTAJE DE MUEBLES, ACCESORIOS Y AFINES, DE USO DOMÉSTICO, COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL, EN SUS MÁS VARIADOS TIPOS, FORMAS Y ESTILOS, CUALQUIERA SEA EL MATERIAL UTILIZADO EN SU ARMAZÓN; CON ESPUMA DE POLIURETANO ("GOMA-ESPUMA") Y TAPIZADOS; SOMMIERS COLCHONES, ALMOHADONES Y ALMOHADAS DE TODO TIPO. B) COMERCIALES: 1.- LA COMPRA-VENTA MAYORISTA Y MINORISTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN Y/O CONSIGNACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y MERCADERÍAS EN GENERAL. 2.- APERTURA DE SUCURSALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR; PRESENTACIÓN COMO OFERENTE Y/O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS O COMPULSAS DE PRECIOS Y OFERTAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, CON DESTINO A PARTICULARES O REPARTICIONES PÚBLICAS, OFICIALES O NO, EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL O DE ENTES AUTÁRQUICOS, PRIVADOS, MIXTOS Y/O ESTATALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RELACIONADOS A SU OBJETO. C) AGROPECUARIAS: 1.- EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN GENERAL, TANTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES PROPIOS O DE TERCEROS. D) FINANCIERAS: 1.- PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA MEDIANTE LA CREACIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES, UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS; AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, Y EN GENERAL, LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACIÓN, PERMUTA Y EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS Y PAPELES DE CRÉDITO, EN CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS O MODALIDADES CREADOS O A CREARSE. 2.- ADQUIRIR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER NATURALEZA. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA POR LA QUE SE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO. E) SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA: 1.- LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y/O DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD RELACIONADA AL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA DE BIENES EN GENERAL; MERCADERÍAS, PRODUCTOS Y/O COSAS DE TODO TIPO; POR MEDIOS PROPIOS Y/O AJENOS; Y LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE CARGA DE BIENES EN GENERAL. 2.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA: ALMACENAMIENTO, DEPÓSITO, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, BULTOS, PAQUETERÍA Y MERCADERÍAS EN GENERAL, FACTURACIÓN, COBRO Y/O GESTIONES ADMINISTRATIVAS, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS VINCULADAS AL ÁREA DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LAS LEYES VIGENTES Y ESTE CONTRATO AUTORIZAN, ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE NO ESTÉN PROHIBIDOS POR LA LEY O EL PRESENTE ESTATUTO. REALIZAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE EMPRESAS Y REALIZAR CUALQUIER NEGOCIO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA RELACIÓN CON LOS RUBROS EXPRESADOS. PODRÁ ASIMISMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS INVIRTIENDO DINERO O HACIENDO APORTES PROPIOS O DE TERCEROS, CONTRATANDO O ASOCIÁNDOSE CON PARTICULARES, EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS, O A CONSTITUIRSE; PODRÁ TAMBIÉN REGISTRAR, ADQUIRIR, CEDER Y TRANSFERIR MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO, PATENTES DE INVENCION. FORMAS O PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O MONTAJE; ACEPTAR O ACORDAR REGALÍAS, TOMAR PARTICIPACIONES Y

HACER COMBINACIONES, FUSIONES Y ARREGLOS CON OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000, REPRESENTADO POR DOS MIL ACCIONES DE \$100 CADA UNA.-). LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA ESTARÁN A CARGO DE UN DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE, LA SEÑORA MARA GABRIELA URQUIZA, ARGENTINA, SOLTERA, NACIDA EL 4 DE FEBRERO DE 1979, D.N.I. N° 26.700.893, C.U.I.T. N° 27-26700893-6, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN CALLE FRENCH N° 311 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y COMO DIRECTOR SUPLENTE EL SR. RAFAEL ENRIQUE SEGOVIA ZAVALA; PARAGUAYO, SOLTERO, NACIDO EL 15 DE ENERO DE 1972, D.N.I. N° 92.305.369, C.U.I.T. N° 20-92305369-8, COMERCIANTE, DOMICILIADO EN CALLE FRENCH N° 311 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, DURACIÓN: TRES (3) EJERCICIOS ECONÓMICOS. CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE JULIO DE CADA AÑO. RESISTENCIA, 31 DE JULIO DE 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.069

E:8/8/18

>\*<

**TENSADOS CHACO S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **TENSADOS CHACO S.A.S.**, Expte. E3-2018-4330-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 27 de Junio de 2018 el Sr. ONTIVEROS, Carlos Ernesto nacido el 16/01/1960, con Documento Nacional de Identidad N°13.636.255, CUIT 20-13636255-1; casado en primeras nupcias con Dora Estela Mondaini, Empresario, domiciliado en calle Paraguay 397 de la ciudad de Corrientes provincia de Corrientes, y el Sr. ROSSI CANDIA, Martin. Miguel, nacido el 15/09/1962, con Documento Nacional de Identidad N° 14.981.441, CUIT 20-14981441-9, casado en primeras nupcias con María José López, Empresario, domiciliado en calle Santa Fé 887, Piso 8, Dpto. C, Corrientes, Provincia de Corrientes, han constituido una sociedad que se denominará TENSADOS CHACO S.A.S., estará domiciliada en Calle Campia Carlos 299, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: 1) Producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras de hormigón o metálicas, necesarias para techos parabólicos, tinglados, galpones, casas de familia, edificio de departamentos para vivienda o para uso personal; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. 2) Proyectar o dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción o refrigeración de inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. 3) Trabajo de armado y montaje de instalaciones de equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. 4) Construcción: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. En particular encarará las siguientes obras civiles de cualquier tipo, ya sea en forma directa o indirecta, por sus propios medios o por medio de terceros, generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas especiales, usinas de gas natural, aceite, propano o butano, plantas compresoras de gas; gasoductos, redes de distribución; plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje, oleoductos, tanques y cañerías; playas de carbón, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribución; obras sanitarias; desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalación de calderas y hornos, líneas de alta tensión y

de baja tensión aéreas o subterráneas, subestaciones de transformación. El capital social se fijó en la suma de pesos cuatrocientos mil pesos (\$400.000) y estará compuesto por cuatrocientas mil (4.000) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por Carlos Ernesto Ontiveros, nacido el 16/01/1960, con Documento Nacional de Identidad N° 13.636.255, casado, Empresario, domiciliado en calle Paraguay N° 397, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Martín Miguel Rossi Candia, nacido el 15/09/1962, con Documento Nacional de Identidad N° 14.981.441, casado, Empresario, domiciliado en calle Santa Fé 887, Piso 8, Dpto. C, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes; durarán en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Abril de cada año. Resistencia, 03 de agosto de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 174.066

E:8/8/18

>\*<

**GRUPO MPG S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **GRUPO MPG S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE, REFORMA DEL ART. 5° DEL CONTRATO SOCIAL**", del Expte. N° E-3-2018-1963-E; Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 98 folio 1269/1279- Año 2017 con domicilio en Acceso Ruta 95 de la ciudad de Santa Sylvina, Chaco hace saber por un día que: Por Acta de fecha 16 de abril 2018, los Señores Socios Cesar Fernando Patricio Mercado Nicoloff D.N.I. N° 32.698.543, con domicilio en Sarmiento N° 589- Santa Sylvina, Mahico Jesús López D.N.I. N° 33.880.454, con domicilio en Acceso Ruta 95-Santa Sylvina y Gonzalo Nahuel Mercado Nicoloff N° 33.494.869, con domicilio en Sarmiento 589-Santa Sylvina, han resuelto modificar la cláusula 5° - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION quedando la misma redactada de la siguiente manera: QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación y el uso de la firma social estará por tiempo indeterminado a cargo de los Socios Cesar Fernando Patricio Mercado Nicoloff, Mahico Jesus López, y Gonzalo Nahuel Mercado Nicoloff, en forma individual é indistinta, que tendrán el cargo de gerente, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa o renuncia. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto Social dentro de los límites del art. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantías y avales a favor de terceros. Que el Gerente dará garantía personales conforme los art. 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, equivalentes a Diez Mil Peos (\$ 10.000,00) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco.- Para cumplir con sus fines la Sociedad podrá a través del Socio-Gerente, entre otros actos, efectuar y otorgar contratos y actos jurídicos, que sean necesarios o convenientes, con personas físicas o jurídicas, entidades autárquicas, instituciones de fomento, asociaciones civiles, y demás personas de derecho privado y/o público, como así también con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, entidades financieras públicas y privadas, bancos, Instituciones Financieras, y de Crédito, podrán hacer toda clase de operaciones comerciales, desarrollar otras, pagarés, giros, bonos, y otros papeles de comercio, comprar y vender inmuebles, permutarlos, constituir hipotecas, prendas o las garantías que les exigieran,

abrir o cerrar cuentas corrientes, girar en descubierto, abrir o cerrar cajas de ahorro comunes o especiales, entregar documentos al cobro con o sin orden de protesto, firmar y endosar, negociar y protestar dichos documentos, gestionar créditos con o sin garantías, retirar fondos, firmar cheques, documentos, valores, pagares y demás documentos, rescindir o modificar toda clase de contratos, representar a la sociedad en asuntos administrativos y/o cualquier organismo, nacional, provincial o municipal, entidades autárquicas, por asuntos relacionados con la sociedad, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, instrumentos y/o útiles, darlos en garantía, nombrar y tomar empleados y/o removerlos con o sin causal de despido, intervenir en defensa de sus intereses ante los Juzgados Provinciales o Federales, de cualquier jurisdicción o fuero, comparecer en juicio de cualquier naturaleza en lo que la sociedad fuera parte, como así también en instancia administrativa en que la Sociedad tenga interés o sea parte legítima, presentando documentos escritos y toda otra clase de documentación pública y/o privada, iniciar y contestar demandas y reconvenir producir pruebas de informaciones, transigir, fechar, comprometer las causas; actuar de árbitro o arbitrariamente, prestar y exigir juramentos, fianzas, cauciones y arraigos, absolver posiciones, asistir a juicios verbales, prorrogar jurisdicciones, interponer recursos legales o desistir de ellos, realizar citaciones, emplazamientos y embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes, compulsas de libros, cotejos de letras, reconocimiento de firmas, decir de nulidad, interponer o renunciar prescripciones, formalizar protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales revocarlos, y realizar cualquier trámite y/o diligencia que la Sociedad estime conveniente y necesario al giro social, incluso los que las leyes de forma y fondo requieran; siendo las enumeraciones precedentes solamente enumerativas y no limitativas. Resistencia, 29 de junio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 174.006

E:8/8/18

>\*<

**MANANTIAL S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la provincia del Chaco, en autos caratulados: **"MANANTIAL S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social"** Expte. N° E-3-2018-3977-E, se hace saber por un (1) día que conforme al Contrato Social Constitutivo de fecha 10 de Julio de 2018 entre los señores: Hugo Ernesto Radulovich, DNI N° 14.746.782, CUIT. N° 20-14746782-7, nacido el 22 de Marzo de 1962, argentino, de profesión Ingeniero Agroindustrial, Casado con Norma Edit Fontana, argentina, DNI N° 21.517.298, CUIL.N° 27-21517298-3, con domicilio en La Pampa N° 765 de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco; Verónica Emilia Radulovich, DNI N° 36.367.255, CUIL N° 27-36367255-3, nacida el 21 de Octubre de 1991, argentina, de profesión Farmacéutica, soltera, con domicilio en Pueyrredón N° 225 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y Hugo César Radulovich, DNI N° 38.539.048, CUIL N° 20-38539048-4, nacido el 14 de Diciembre de 1994, argentino, de profesión Estudiante, soltero, con domicilio en La Pampa N° 765 de la ciudad de Quitilipi, Provincia. del Chaco; todos hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MANANTIAL S.R.L." y tendrá su domicilio social en Antártida Argentina 660, Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, pudiendo establecer depósitos y/o sucursales en cualquier parte del territorio de la República Argentina y/o del exterior. Duración: se establece en veinte (20) años el plazo de duración de la Sociedad, contándose el mismo desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. Objeto: la Sociedad tendrá por Objeto

realizar las siguientes actividades: Industrial: dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, al procesamiento de filtrado, tratamiento de purificación y envasado de agua potable, a la que se le podrá gasificar y/o saborizar y/o mineralizar y/o cualquier otro tratamiento que haga al agua apta para consumo humano y su posterior comercialización al por mayor y/o por menor. Agropecuario: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, a todo género de explotación agrícola, ganadera, forestal, y de granja, en inmuebles propios, y/o de terceros. Celebrar contratos de arrendamiento, alquiler, pastoreo y capitalización de hacienda. Acopiar y comercializar los productos de la agricultura, ganadería y forestales. Comercial: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, a la compra-venta de: agua potable natural envasada con o sin gas, agua mineral con o sin gas, bebidas analcohólicas gasificadas o no, bebidas fermentadas, bebidas de bajo contenido alcohólico y bebidas alcohólicas. Y a la compra-venta de: productos primarios -agrícolas, ganaderos, de granja y forestales-, agroindustriales, industriales y subproductos primarios e industriales. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto. A tal fin podrá comprar, vender, transferir, ceder, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, realizar exportaciones e importaciones y efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras excepto las incluidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21523 y crediticias con entidades financieras públicas y/o privadas del país y/o del exterior. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Hugo Ernesto Radulovich, suscribe cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), integra en dinero en efectivo veinticinco (25) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, representando la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00); la socia Verónica Emilia Radulovich, suscribe cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), integra en dinero en efectivo veinticinco (25) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, representando la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00); el socio Hugo César Radulovich, suscribe cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, lo que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), integra en dinero en efectivo veinticinco (25) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, representando la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00). El resto de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500,00), será integrado por los socios en sus respectivas proporciones en un plazo de ciento ochenta (180) días, también en dinero en efectivo. Queda convenido que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la decisión. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Hugo Ernesto Radulovich, con el carácter de socio gerente. El socio gerente tendrá una duración en el cargo de 20 años. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 6 de Agosto de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

R.N° 174.053

E:8/8/18

#### TRANSPORTE FARANCISCA SRL

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio en autos caratulados **TRANSPORTE FARANCISCA SRL S/Inscripción de Contrato Social** Expte. N° E-3-2018-3178-E y Complemento Contrato de Constitución se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación TRANSPORTE FRANCISCA SRL, efectuada en la ciudad de Avia Terai, provincia del Chaco, celebrada a los 1 días del mes de abril de 20018, por los socios los señores, PELLEJERO DANIEL con domicilio en calle 7 entre 6 y 8 B° Alborada, de la localidad de Avia Terai; provincia del Chaco, de 60 años de edad, viudo, Empleado, Argentino, DNI N° 13.161.003 CUIL N° 20-13161003-4, PELLEJERO DAIANA EDITH, con domicilio en calle 7 entre 6 y 8 de la localidad de Avia Terai provincia del Chaco, de 25 años de edad, soltera, Empleada, Argentina, DNI N° 36.765.965 CUIL N° 27-36765965-9, y el señor PELLEJERO JOSE DANIEL, con domicilio calle 7 entre 6 y 8 B° Alborada de la localidad de Avia Terai, provincia del Chaco, de 26 años de edad, soltero, comerciante, Argentino, DNI N° 35.906.891 CUIL N° 20-35906891-4, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Fecha de instrumento de constitución: uno de abril de dos mil dieciocho. Domicilio social: Calle 7 entre 6 y 8 B° Alborada, de la localidad de Avia Terai, departamento Independencia; provincia del Chaco. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, Marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación; y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras c/excepción de las incluidas en ley 21526, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose: con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; cons-

truir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina; con el Banco Hipotecario Nacional y con el Nuevo Banco del Chaco; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. El plazo podrá prorrogarse con acuerdo unánime de los socios. Capital Social: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) divididos en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una las cuotas son suscriptas por los socios en partes iguales, correspondiéndole 40 cuotas, por la suma de pesos 40 mil a cada uno de los socios; que los socios suscriben en partes iguales. La integración se realiza en efectivo en un 25%, obligándose los socios a integrar el saldo en un lapso no mayor de dos años. Administración y representación de la sociedad: la dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de PELLEJERO JOSE DANIEL por el término de dos ejercicios, pudiendo ser elegidos en forma indefinida. Cierre del ejercicio social: 31 de marzo de cada año. Resistencia, Chaco, 17/07/2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.047

E:8/8/18

>\*<

**SEM-MEDICAL S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Sem-Medical S.R.L. s/ Inscripción**" Expte. N° E-3-2018-3292-E, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 04 del mes de junio de 2018 y rectificación de Contrato Social de fecha 27 de Junio de 2018, los Sres. VALLEJOS José Ramón, con domicilio real en Mz: "D" Casa 15 Soberanía Nacional de la Localidad de San Luis del Palmar Corrientes, DNI 20.505.717 CUIL/CUIT 20-20.505.717-0, edad 49, estado civil (casado), profesión, medico, argentino y la Sra. VALLEJOS Nancy Elizabeth, con domicilio real en calle San Martin 1095 s/n CP 3403 San Luis del Palmar Corrientes. DNI N° 22.663.086 CUIL/CUIT 23-22.663.086-4, edad 46, estado civil (casada), profesión docente, argentina, han decidido constituir una sociedad de la que forman parte, adoptando la forma societaria de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de Sem-Medical S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle Cangallo N° 365, Local Planta Baja, en donde constituye domicilio especial los señores socios, jurisdicción de la ciudad de Resistencia - Chaco, plazo de duración 50 años. OBJETO. La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la república en el exterior a las siguientes actividades comerciales: A) COMERCIALES: compra, venta, consignación, permuta, exportación, importación, representación y consignación de instrumental médico y odontológico, distribución de insumos médico y descartables, como así también la venta y distribución de prótesis quirúrgicas, aparatos ortopédicos, traumatológicos e insumos y objetos médicos afines y demás bienes elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero en especial sus repuestos, accesorios, partes, complementos y derivados afines. Comercialización, consignación, representación, industrialización, fraccionamiento, elaboración, importación y/o exportación, venta de todo tipo de insumos médicos odontológicos y traumatológicos y ortopédicos.- B) TRANSPORTE: Explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de los insumos y bienes detallados precedentemente; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros teniendo para

ello las más amplias facultades que los órganos de administración podrán utilizar o ejercer dentro del mandato conferido para esta estructura societaria. C) PARTICIPACION: En licitaciones públicas y privadas, compra directa, y/o cualquier tipo de contratación o subcontratación directa y/o indirecta con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL de cualquier punto del país y/o del extranjero, sus entidades autárquicas o autónomas creadas o a crearse ministerios, secretarías, dirección y subdirecciones.- Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar todo clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido en cualquier punto del país, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ley 19550, sus modificatorias y este contrato, para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles semovientes, marcas y patentes, títulos valores, y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales o personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ella; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesaria en los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia del Chaco y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social : El Capital de la sociedad es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representados en CIEN (100) cuotas sociales de pesos UN MIL (\$1.000) cada una de ella, el valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio VALLEJOS José Ramón suscribe NOVENTA (90) cuotas sociales de PESOS UN MIL ( \$ 1.000) cada cuota social, por un valor de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000), representando un noventa por ciento ( 90 %) del capital social. El socio VALLEJOS Nancy Elizabeth suscribe DIEZ (10) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada cuota social, por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), representando un diez por ciento (10%) del capital social. El capital precedentemente mencionado es integrado por cada uno de los socios en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo; el saldo hasta completar el 100% de la suscripción de cada socio, se integrará dentro de los dos años a partir de esta integración. La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio VALLEJOS José Ramón DNI 20.505.717 CUIL/CUIT 20-20.505.717-0, con domicilio real en Mz: "D" Casa 15 Soberanía Nacional de la Localidad San Luis del Palmar Corrientes, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado. La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 12/07/2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.Nº 174.044

E:8/8/18

>\*<

**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia que, en la Edición N° 10.247 de fecha 06 de Julio de 2018, al publicarse el texto de la Ley Provincial N° 2834 - A, se omitió el Art. 6°: **Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.** Y Donde dice: Juan José BERGIA, Vicepresidente, **Debe decir: Juan José BERGIA, VICEPRESIDENTE 1°.**